República de Colombia

Aa061883737

Ca376750533

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ==========

DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ----------

======= Nro. (244) ==========

De Fecha Veintidós (22) del mes de Diciembre Del DOS MIL VEINTE 2020

OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SAN JUAN DE URABA

CÓDIGO NOTARIA 056590001. ==========

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO ==========

FORMATO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No 1156 / 96 ==========

CLASE DE ACTO PROTOCOLIZACION ==========

En el municipio de San Juan de Urabá, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre Del año DOS MIL VEINTE (2020), ante mí FRANCISCO JULIO BLANCO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAN JUAN DE URABA ----------==========

comparecieron: **I) DIANA STELLA GARRIDO HENAO**, mayor de edad domiciliada y residenciada en el Municipio de Arboletes, departamento de Antioquia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.653.623, quien actúa en calidad de alcaldesa del Municipio de Arboletes Antioquia tal como consta en la acta de posesión anexa; **II) OSBALDO ANGULO DE LA ROSA,** mayor de edad domiciliado y residenciado en el Municipio de San Juan de Urabá, departamento de Antioquia, identificado No.70.522.478, quien actúa en calidad de alcalde del municipio de San Juan de Urabá, tal como consta en la acta de posesión anexa; **III) JORGE AUGUSTO TOBON CASTRO,** mayor de edad domiciliado y residenciado en el Municipio de Necocli, departamento de Antioquia, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.582.167, quien actúa en calidad de alcalde del municipio de Necocli Antioquia, tal como consta en la acta de posesión anexa; Y **LEYDA ADRIANA ORTEGA ALMARIO**, mayor de edad domiciliada y residenciada en el Municipio de San Pedro de Urabá, departamento de Antioquia identificada con cedula de ciudadanía No. 43.593.272, quien actúa en calidad de alcaldesa del municipio de San Pedro de Urabá, tal como consta en la acta de posesión anexa, hábiles para contratar y obligarse, manifestaron: que han decidido constituir una Entidad sin ánimo de lucro de tipo asociación de Municipios que se rige por las siguientes estipulaciones y conforme a lo establecido en la ley : ----------

PRIMERO: Se constituirá una ASOCIACION DE MUNICIPIOS, que ha de girar bajo la denominación social de **"ASOURANOR"** regida por las disposiciones contenidas en los presentes Estatutos Sociales, por las demás normas legales. ------

==========

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

SEGUNDO: La carta estatutaria que ha de regir las relaciones entre los miembros de la asociación, entre estos y la asociación, con los administradores y con terceros, todas referentes a la existencia y funcionamiento de la sociedad, es la siguiente: ----

ESTATUTOS

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABA NORTE

"ASOURANOR"

Como un instrumento de integración de esfuerzos y voluntades de los Municipios y propender por el progreso y desarrollo integral de los habitantes de la Subregión, se constituye La Asociación de municipios del Urabá Norte – ASOURANOR----------

CAPITULO I

NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN----------

ARTICULO PRIMERO: Constitúyase una Entidad Administrativa de Derecho Público con la denominación de Asociación de municipios del Urabá Norte "ASOURANOR", provista de capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones. La sigla "ASOURANOR", distingue por si sola el nombre principal de La Asociación y es propiedad suya.----------

ARTICULO SEGUNDO: La Asociación de Municipios del Urabá Norte "ASOURANOR", tendrá por objeto fundamental promover el progreso y el desarrollo integral de los municipios y la comunidad de la Región y del País.----------

Sus objetivos específicos serán los siguientes: ----------

1. Propiciar el fortalecimiento de los procesos de planeación municipal y regional, y la vinculación a ellos de las entidades públicas y privadas con injerencia en la región.----------
2. Impulsar y participar en los planes, programas y proyectos en los diferentes sectores estratégicos de impacto regional y local en cada uno de los municipios asociados.----------
3. Promover la modernización administrativa y el fortalecimiento institucional de la gestión pública de los municipios asociados.----------
4. Implementar estrategias encaminadas al mejoramiento de los indicadores de calidad de vida y el bienestar social de la población de los municipios asociados. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notaria

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

FRANCISCO OLIVOS BARRIOS NOTARIO
Aa066432484
Ca376750534

4. Implementar estrategias encaminadas al mejoramiento de los indicadores de calidad de vida y el bienestar social de la población de los municipios asociados.
5. Promover la diversidad étnica y cultural con los diversos enfoques de los pueblos, fomentando el arte y el folclor, rescatando y protegiendo las costumbres de nuestros antepasados.
6. Desarrollar e incentivar el espíritu de emprendimiento y empresarismo en la comunidad de la región, mediante la realización de actividades que propicien en ella la autovaloración, la autoestima y el reconocimiento de sus saberes y potencializarlos en actividades productivas para la generación de ingresos.
7. Impulsar el aprovechamiento de los recursos naturales buscando un equilibrio adecuado entre la conservación y explotación de los mismos y en general velar por la protección y sanidad del medio ambiente.
8. Promover y planificar el desarrollo eco turístico de la región en armonía con la naturaleza.
9. Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana.
10. Promover la participación de la comunidad en las diferentes actividades deportivas y recreativas, al igual que favorecer el deporte comunitario, formativo, competitivo y la educación física.
11. Propiciar y acompañar los procesos de consultoría, gestión social, apoyo y ejecución de proyectos para el aprovechamiento responsable de los recursos naturales.
12. Impulsar la asociatividad de las comunidades campesinas en aras del mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes, articulando esfuerzos y procesos de acompañamiento técnico y financiero en el campo, servicios de cosecha y post cosecha, centros de acopio, logística de transporte, comercialización y distribución, transferencia y modernización tecnológica, formación para el trabajo y el desarrollo humano en vocaciones tradicionales del territorio y propuestas de innovación y desarrollo agroambiental que generen valor agregado a los productos de la región.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Aa066432484
Ca376750534
Cadena 12-12-19 09-09-20

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

Para desarrollar estos objetivos, la asociación podrá realizar entre otras las siguientes actividades: ----------

1. Elaborar planes, programas, proyectos y estudios técnicos de los servicios públicos de interés regional y local.----------
2. Promover obras de fomento regional que beneficien a los municipios asociados.
3. Promover y realizar todo tipo de planes, programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación acorde a las necesidades y vocaciones de la región.-----
4. Elaborar planes regionales, que permitan el desarrollo del sistema urbano regional y rural de los municipios de la región.----------
5. Celebrar, suscribir y ejecutar contrato para diseñar, construir, planear, erigir obras de construcción públicas o privadas, y negociar empréstitos necesarios para el cumplimiento adecuado del objeto de la asociación. ----------
6. Servir de enlace e interlocutor entre las comunidades y el gobierno en los niveles departamental, nacional e internacional.----------
7. Vincular a la región entidades de carácter público y privado buscando solución a los problemas de empleo y un mejor desarrollo de los municipios y las comunidades.----------
8. Estimular la generación de empleo productivo, la inversión público social, y mejorar las condiciones de seguridad y productividad para atraer la inversión nacional y extranjera, creando para ello MIPYMES con base en la Ley 905 de 2004, ya que las Asociaciones de Municipios, conforme a la Ley se asimilan a Pequeñas y Medianas Empresas en la Jurisdicción de cada uno de los Municipios Asociados, razón por la cual, en la aplicación del artículo 12 de la ley 1150 de 2007, para la promoción del desarrollo municipal y regional, cada uno de los municipios Asociados se considera domicilio principal de la asociación para la ejecución de obras o proyectos en cada uno de Municipios que la conforman.----------
9. Realizar planes, programas y proyectos, que permitan ejecutar obras de interés común sobre conservación y manejo del medio ambiente, defensa y conservación de los recursos naturales de la subregión.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

10. Promover las obras de fomento en los municipios asociados, de preferencias aquellas que por su naturaleza y extensión respondan a necesidades colectivas que puedan realizarse y/o gestionarse en forma conjunta para la optimización de los recursos públicos o privados.----------
11. Realizar, editar, producir, difundir y distribuir materiales educativos y de interés general en sus diversos formatos.----------
12. Realizar encuentros, foros y demás eventos educativos, culturales, ambientales, recreativos, deportivos y de salud. ----------
13. Instalar, administrar, coordinar y/o dirigir establecimientos educativos, principalmente los destinados para la implementación de programas de ciencia, tecnología e innovación en todos los niveles y modalidades. ----------
14. Instalar, administrar, acompañar, complementar, coordinar y/o dirigir Centros de Desarrollo Infantil, entre otras instituciones dedicadas al desarrollo y protección de la primera infancia y adolescencia. ----------
15. Realizar auditorías y actividades de inspección, vigilancia y control en las áreas de la salud, educación, cultura y ambiente. ----------
16. Ejecutar consultorías (incluidas las interventorías de obras y programas en general) para investigar, proyectar, promover, diseñar, apoyar, asesorar, gestionar, coordinar, concertar programas y proyectos en los diferentes sectores, tanto para las entidades territoriales, entidades descentralizadas y las entidades prestadoras del servicio de salud. ----------
17. Aunar esfuerzo institucional para el fortalecimiento de las Entidades Territoriales en las formulaciones y actualizaciones de los planes de desarrollo, Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) y Plan de Ordenamiento Territorial (POT), actualizaciones catastrales urbanas y rurales, estratificaciones socioeconómicas rurales y urbanas y todas aquellas actividades enmarcadas en el fortalecimiento de las entidades territoriales y la planeación institucional. ----------
18. Desarrollar proyectos y programas con las entidades públicas y privadas en relación con la seguridad alimentaria, haciendo énfasis en programas de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

alimentación dirigidos a la primera infancia, alimentación escolar, manejo de albergues escolares y demás actividades afines a estos programas. ----------

19. Desarrollar y ejecutar proyectos de consultorías, diseños, interventorías, actualizaciones, formulaciones, en saneamiento básico y ambientales rellenos sanitarios, planes maestros de acueducto y alcantarillado urbanos y rurales, PGIRS, MIRS, PSMV entre otras actividades afines y complementarias a estos sectores. ----------
20. Ejecutar programas y proyectos con las entidades públicas y privadas para la formulación e implementación de planes municipales de gestión del riesgo y desastres, así como los planes de emergencias en todos los niveles institucionales. ----------
21. Desarrollar proyectos con las entidades públicas y privadas para el diseño e implementación de Sistemas de Gestión de Calidad que conlleven al cumplimiento su objeto social, al mejoramiento continuo y a la satisfacción de los usuarios, generando rentabilidad económica y social. ----------
22. Realizar estudios, evaluaciones y diagnósticos ambientales y sanitarios, interventorías, monitoreos, mediciones, asistencias y asesorías ambientales, en los componentes de suelo, agua y aire; así como el desarrollo de actividades relacionadas con el servicio de aseo, acueducto, alcantarillado, descontaminación y mantenimiento de quebradas. ----------
23. Ejecutar proyectos ambientales tales como la construcción de infraestructura de plantas de tratamiento, rellenos sanitarios, mataderos, infraestructuras y equipamientos regionales, entre otros. ----------
24. Administrar sistemas territoriales de servicios públicos. ----------
25. Organizar, complementar y proteger la asistencia técnica agropecuaria, de conformidad con la ley 12 de 1986 y demás disposiciones que la complementen. ----------
26. Velar por la adecuada inversión de los recursos provenientes de la ley 56 de 1981 y demás disposiciones legales concordantes. ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

Aa056432486
Ca376750536

27. Organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con la ley 142 de 1994 y demás normas complementarias. ----------
28. Armonizar el ordenamiento territorial para la región de tal manera que se constituya en la guía que ordene los destinos de los municipios para el tercer milenio, convocando los esfuerzos de la cooperación pública, privada y de la comunidad organizada, para el logro de una región unida que permita enfrentar los macro proyectos locales, regionales, nacionales e internacionales. ----------
29. Celebrar convenios de cooperación con la Nación, Departamento, Municipios e internacionales con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo departamentales, regionales y municipales, en los cuales la Asociación de Municipios aportará un porcentaje del proyecto a ejecutar en cada uno de los entes territoriales, este porcentaje aportado por la Asociación debe ser en dinero o en bienes tangibles e intangibles apreciables en dinero. ----------
30. Contratar con las diferentes entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social, la prestación de los servicios de salud integral e integrada a nivel local, regional, departamental y nacional, a través de la operación de instituciones prestadoras de servicios de salud en todos los niveles y modalidades de acuerdo a la normatividad vigente que rige la materia. En desarrollo de este numeral, podrá, directamente o por conducto de otras empresas, llevar a cabo actividades de producción, transformación, comercialización, distribución, importación, exportación, adquisición y enajenación, dentro y fuera del país, de medicamentos, insumos y dispositivos médicos, y demás elementos que se utilicen en actividades relacionadas con su objeto principal; así mismo podrá celebrar contratos de licenciamiento, representación, franquicia, sobre derechos intelectuales o de autor, en el país o en el exterior, en relación con el mismo tipo de actividades. ----------
31. Contratar y desarrollar proyectos y programas participativos a través de la coordinación y desarrollo de acciones con los diferentes actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Realizar proyectos e investigaciones que tengan

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

en cuenta el Bienestar y desarrollo de niños, niñas y adolescentes de Colombia y familia. ----------

32. Celebrar convenios con los municipios Asociados, entidades de tránsito y demás organismos encargados de recaudar toda clase de tributos del nivel Municipal, para el cobro persuasivo o coactivo, según la necesidad, buscando generarle a los municipios el mayor valor y recaudo de recursos propios para obras de beneficio común. ----------
33. Decidir cuales servicios públicos deben ser retribuidos por medio de tasas o cuotas de reembolso por los beneficiarios directos, liquidar la cuantía y establecer la forma de pago de los tributos correspondientes.----------
34. Elaborar y adoptar su presupuesto, controlar, evaluar, y realizar su correcto seguimiento.----------
35. Realizar negocio y alianzas internacionales que permitan la importación y exportación de productos y servicios.----------
36. Celebrar convenios, contratos de comodatos o cualquier tipo de mecanismo contractual para la administración y operación de un banco de maquinaria para el mejoramiento de la infraestructura física regional.----------
37. Las demás autorizadas expresamente por la ley o acuerdos de los concejos.-----
38. Colaborar con las entidades del estado en la formulación y adopción de políticas públicas y medidas que procuren el fomento de las entidades territoriales y sus comunidades.----------
39. Generar políticas públicas y prestar servicios en el ámbito de la salud en cuanto a las actividades de promoción y prevención y demás actividades relacionadas.-
40. Establecer en forma coordinada con entidades públicas o privadas y con la comunidad en general la solución a necesidades básicas insatisfechas urgentes de la comunidad, que mediante mecanismos de participación ciudadana se formulen planes de desarrollo comunitarios que incluyan temas como educación, acción comunal, seguridad alimentaria, medio ambiente o cualquier otro tema que la comunidad respectiva priorice.----------

Realizar convenios con entidades del estado o privadas, relacionados con obras

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

civiles, vivienda, reformas, obras de urbanismo, acueductos, todas obras de saneamiento básico, pozos sépticos, alcantarillados, redes eléctricas, carreteras y mantenimientos de carreteras, pavimentos, interventorías y consultorías, entre otros.----------

41. Participar con otras sociedades que desarrollen actividades iguales, semejantes, complementarias, o asesorías, sea constituyendo dicha sociedad o adquiriendo derechos, partes sociales o acciones de ellas, pudiendo aportar cualquier clase de bienes y celebrar actos de función, o absorción de tales compañías o empresas.
42. En desarrollo del objeto social la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ NORTE, podrá comprar o adquirir a cualquier título o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, darlos en prenda o hipoteca según su naturaleza, endosar, girar, adquirir, aceptar, cobrar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores o documentos de comercio, obtener derechos sobre patentes o privilegios relacionados con el objeto social.----------
43. Elaborar transacciones de carácter civil o comercial, o incluidos en su objeto, con tal de que indiquen una inversión fructífera de los medios disponibles o coadyuven al cumplimiento desarrollado o realización del objeto social.----------
44. Participar en licitaciones públicas de carácter, local, regional, nacional e internacional. ----------
45. Suministro de materiales de construcción para las diferentes obras civiles.-------
46. Suministro de material de playa y otros minerales para construcción y demás.---
47. Componentes y Suministros para Estructuras de todo tipo para obras civiles.-----
48. Mantenimiento, construcción y restauración de Obras civiles de toda índole como edificaciones, vías, puentes, acueductos, alcantarillados, etc.----------
49. Realización de estudios, diseños, planos y consultorías en las áreas de la construcción, la educación, la salud, el medio ambiente, etc.----------
50. Presentar todos los estudios o servicios inherentes a la actividad inmobiliaria tales como: evaluación de proyectos, realización de estudios de factibilidad, estudios económicos, financieros, técnicos, comerciales y de mercadeo para el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

desarrollo y ejecución de proyectos inmobiliarios, la prestación de servicios de correduría de propiedad raíz y bienes muebles, tangibles e intangibles, la prestación de los servicios de avaluó y peritación de bienes raíces.----------

51. Reforestaciones, siembra, producción, distribución de material vegetal de toda índole producción y cultivo de productos agrícolas, y floricultura, construcción de parques agro ecológicos y agro industriales, capacitaciones ambientales de toda índole, preparación de cabalgatas ecológicas.----------
52. Ofrecer programas para la atención del menor infractor, operadores de centros de menores infractores en todas sus modalidades desde la atención inicial hasta la entrega a las autoridades y a las familias, además ofrecer transporte para su movilización en todo el proceso.----------
53. Administración de obra.----------
54. Residencia de obra. .----------
55. Presupuesto de obra. .----------
56. Programación de obra y control de costos de obra. ----------
57. Montajes eléctricos, montajes mecánicos, montajes electromecánicos, montajes industriales de toda clase de edificaciones.----------
58. Prestación de servicios de Transporte, tanto de carga como de pasajeros y demás usuarios, modalidad publico especial o de turismo y privado, almacenaje y Correo; estudios de movilidad en transporte, seguridad vial, capacitaciones y todos los estudios que genere la normatividad en transporte, tránsito y decretos reglamentarios. (Circulares, decisiones judiciales, pronunciamiento de las altas cortes).----------
59. Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios.----------
60. Servicios de call center del cual se derivara atención al usuario.----------
61. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas, de Multicopiado y Bellas Artes. ----------
62. Servicios de comunicaciones, producción, diseño, radio, difusión, periodismo, apoyo, etc.----------
63. Servicio de revisoría fiscal.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

FRANCISCO JOSE BLANCO NOTARIO
Aa066432488
Ca376750538

64. Servicios de asesoría en las diferentes áreas del derecho y la contaduría pública.
65. Elaboración de presupuestos.----------
66. Asesorías tributarias y fiscales.----------
67. Auditoria jurídica.----------
68. Auditoría contable.----------
69. Auditoria en general. ----------
70. Asesoría, consultoría en la implementación, mantenimiento y mejora continua de sistemas de gestión: calidad, medio ambiente, seguridad industrial, y salud ocupacional, seguridad física y control de actividades, sistemas de información, responsabilidad social empresarial, sistemas integrados de gestión y modelos de excelencia. Auditorias de sistemas de gestión e implementación de herramientas gerenciales estratégicas. Entrenamientos y fortalecimiento de competencias en los sistemas anteriormente descritos.----------
71. Asesoramiento y acompañamiento en la implementación del modelo MECI.------
72. Administración de proyectos de consultoría y de obras civiles. ----------
73. Interventorías técnicas administrativas y financieras.----------
74. Administración delegada de proyectos.----------
75. Formulación y elaboración de planes de ordenamiento territorial.----------
76. Esquemas de ordenamiento territorial.----------
77. Esquemas básicos de ordenamiento territorial.----------
78. Actualizaciones catastrales urbanas y rurales. ----------
79. Conservaciones catastrales.----------
80. Estudios de estratificación socioeconómica.----------
81. Estudios tarifarios.----------
82. Estudios de suelos y de resistencia.----------
83. Pruebas de laboratorios de suelos.----------
84. Levantamientos topográficos.----------
Estudios de laboratorios, muestra, de los diferentes componentes de los recursos naturales.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa066432488
Ca376750538
12-12-19
09-09-20
Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

85. Organización de eventos culturales y artísticos.
86. Organización de banquetes y eventos sociales, deportivos y culturales.
87. Contratación de artistas locales regionales y nacionales e internacionales.
88. Alquiler de maquinaria pesada.
89. Alquiler de todo tipo de maquinaria.
90. Alquiler de volquetas.
91. Servicios temporales de empleo.
92. Manejo de proyectos de personal.
93. Elaboración de nomenclaturas urbanas.
94. Elaboración de planos y maquetas.
95. Elaboración y revisión de planes de ordenamiento territorial.
96. Manejo y administración de actividades económicas, sociales y de promoción sobre el recurso hídrico.
97. Legalización, adjudicación y titulación de predios.
98. Administración, gestión y operación de peajes.
99. Desarrollo de encuestas y mediciones de percepción en la comunidad y en los diferentes sectores de la sociedad sobre diversos temas.
100. Elaboración de pliegos de condiciones y procesos contractuales.
101. Elaboración, diseño y desarrollo de software.
102. Servicios de planeación urbano regional.
103. Servicios de arquitectura y la de construcción en todos sus campos.
104. Acreditación y certificación de acueductos.
105. Producción de información geográfica, cartografía básica y temática.
106. Aerofotografía digital, ortófoto y fotointerpretación.
107. Suministros de equipos de oficina y cafetería.
108. Suministros y Accesorios Eléctricos y de iluminación.
109. Suministros de Accesorios de Redes de Comunicaciones, Equipos Informáticos, Periféricos y Componentes.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

FRANCISCO ARIO BLANCO
NOTARIO
Aa066432489
Ca376750539

110. Componentes y Suministros de Ferretería. ----------
Suministro de Minerales, Textiles, Material de Plantas y Animales no Comestibles. ----------
111. Suministro de alimentación para restaurantes escolares, centros de albergue y cualquier otra institución que lo requiera. ----------
112. Suministros de equipos de difusión y de audiovisuales. ----------
113. Suministro de Herramientas y Maquinaria en General. ----------
114. Suministro de Maquinaria. ----------
115. Suministro de semillas y toda clase de productos agropecuarios para la siembra y el consumo. ----------
116. Suministro de toda clase de artículos artesanales. ----------
117. Suministro de Equipo de Laboratorio. ----------
118. Suministro de Artículos Domésticos y Electrodomésticos. ----------
119. Importación y exportación de maquinaria pesada y de cualquier tipo de maquinaria industrial y no industrial. ----------
120. Prestar servicios públicos, desempeñar funciones administrativas propias o las que las entidades territoriales o el nivel nacional le deleguen, ejecutar obras de interés del ámbito regional, cumplir funciones de planificación o ejecutar proyectos de desarrollo integral. ----------
121. Operar Servicios Público. ----------
122. Ser Gestor y/o operador del servicio público de catastro. ----------
123. En General cualquier tipo de suministro que se requiera. ----------
124. Prestar apoyo y asistencia tecnica a los municipios en el manejo de plataformas del Sistema General de Regalias y todo lo relacionado con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión. ----------
125. Gestión, operación y ejecución del catastro con enfoque multiproposito de las entidades territoriales. ----------
126. Desarrollar y ejecutar obras por impuesto, regalias, cooperacion internacional y cualquier otra fuente de financiación. ----------

ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO: El domicilio principal de la Asociación será

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa066432489
Ca376750539
12-12-19
09-09-20
Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

el municipio de San Juan De Uraba, Departamento de Antioquia, República de Colombia; el municipio se compromete a proporcionar un espacio destinado a ser la oficina principal de la Asociación y se hace cargo de los gastos que represente el funcionamiento de la misma incluyendo servicios, y podrá abrir oficinas y agencias en todo el territorio Nacional.----------

ARTÍCULO CUARTO: DURACIÓN. La vigencia de la Asociación será de treinta (30) años, al final de los cuales podrá prorrogarse o liquidarse antes del tiempo estipulado por decisión de la Asamblea General de Socios.----------

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN

ARTICULO QUINTO: Los miembros de la Asociación son de tres (3) clases:----------

1. FUNDADORES----------
2. DE NÚMERO----------
3. HONORARIOS----------

Son miembros fundadores quienes suscriban el acta de fundación de la Asociación y pertenezcan a la Subregión del Urabá Norte.----------

Son miembros de número los municipios que pertenezcan o sean vecinos a la Subregión del Urabá Antioquia, sean aceptados por la Junta Directiva, abonen la cuota de inscripción y se comprometan a cumplir los Estatutos. ----------

Son miembros honorarios los municipios o las Entidades de Derecho Público que por sus destacados servicios a la Asociación sean declarados como tales por la Asamblea General. ----------

PARÁGRAFO: Los miembros fundadores o los de número, se denominarán "Miembros Activos".----------

ARTÍCULO SEXTO: DEBERES DE LOS SOCIOS: Son deberes de los socios los siguientes: ----------

1. Cumplir los estatutos, las resoluciones legalmente aprobadas por la Asamblea General, Los Acuerdos de La Junta Directiva y en general acatar las decisiones que adopten sus directivas para el cabal cumplimiento de sus fines.----------
2. Hacerse representar en las Asambleas convocadas legalmente.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

FRANCISCO PULIDO BLANCO NOTARIO
Aa066432490

3. Presentar a la Asociación cuando sea requerido, necesidades, recursos, procesos administrativos o comunitarios que se sucedan en cada uno de los municipios.--------

4. Propiciar, con la participación de los Alcaldes, los delegados debidamente acreditados o los funcionarios de cada administración municipal, las labores de la Asociación para que cumpla a cabalidad su objeto social.----------

5. Las demás que le asignen estos estatutos o la Asamblea General.----------

---

ARTÍCULO SÉPTIMO: DERECHOS DE LOS MIEMBROS: Son derechos de los miembros, los siguientes:----------

1. Participar, a través de los Alcaldes o los delegados debidamente acreditados en las asambleas con derecho a voz y voto y presentar a consideración de la Asamblea o de La Junta Directiva, proyectos o iniciativas que estimen convenientes para el cumplimiento de los fines de la Asociación.----------

2. A través de los Alcaldes o sus Delegados debidamente acreditados, elegir y ser elegidos para las posiciones directivas de la Asociación.----------

---

ARTÍCULO OCTAVO: MIEMBROS FUNDADORES: Son miembros fundadores ASOURANOR, los siguientes municipios: Arboletes, San Juan De Urabá, San Pedro de Urabá, Necocli. ----------

ARTÍCULO NOVENO: PATRIMONIO: El patrimonio de la Asociación está integrado así: ----------

1. Los bienes, auxilios, rentas, participaciones, situados fiscales o contribuciones que cedan o aporten, total o parcialmente, la nación, los departamentos o los municipios y los establecimientos públicos. ----------

2. Las donaciones, legados o suministros gratuitos, de cualquier índole que le hagan instituciones privadas o personas naturales.----------

3. El producido de las tarifas de sus servicios, de las sobretasas que le autorice la ley, y de los gravámenes o contribuciones que cobren por valorización.----------

Los demás bienes que adquiera como persona jurídica y el producto de los ingresos o aprovechamiento que se tenga por cualquier otro concepto.----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa066432490

Cadena s.a. Nit 890.900.943-8 12-12-19 1005AA859485G9U

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

PARÁGRAFO PRIMERO: Los bienes y, en general, los recursos de la Asociación se destinarán a la creación, mejoras y sostenimiento de los servicios o a las obras de interés colectivo.----------

CAPITULO III

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

ARTÍCULO DIEZ: La Asociación tendrá los siguientes órganos de Administración y Dirección: ----------

1. Asamblea General de Socios. ----------
2. Junta Directiva ----------
3. Director Ejecutivo.----------
4. Por los demás organismos y funcionarios que considere necesarios la Junta Directiva.----------

CAPÍTULO IV

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO ONCE: La Asamblea General de Socios es el máximo organismo administrativo de la Asociación, estará constituida por los representantes legales de los Municipios miembros o por los delegados de los municipios asociados, debidamente acreditados y se reunirá ordinariamente y extraordinariamente. ---------

PARÁGRAFO: El Alcalde sólo podrá delegar su representación en la Asamblea General en un secretario de Despacho.----------

ARTÍCULO DOCE: La Asamblea General de Socios se reunirá por derecho propio en Asamblea Ordinaria el mes de marzo de cada año y en forma extraordinaria por convocatoria que haga La Junta directiva o a petición de la mitad más uno de los Socios. .----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Aa066432491

PARÁGRAFO: La Asamblea podrá deliberar y decidir con la concurrencia de la mitad más uno de los socios que se encuentren a paz y salvo por todo concepto. Las decisiones se tomarán con el voto de la mitad más uno de los miembros asistentes, salvo el quórum calificado y establecido en otras disposiciones de estos estatutos. ---

---

ARTÍCULO TRECE: En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de cualquier asunto de los que estatutariamente le corresponden. En las reuniones extraordinarias el órgano o personas que hacen la convocatoria deberán indicar, previamente, los motivos de ella y los asuntos que serán sometidos a consideración. La Asamblea Extraordinaria sólo podrá tratar temas distintos de los de la convocatoria por decisión unánime de sus miembros. ----------

---

ARTÍCULO CATORCE: Las sesiones de la Asamblea General, serán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente en ausencia de aquel. ----------

---

ARTÍCULO QUINCE: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: Son atribuciones de La Asamblea General, las siguientes: ----------

---

- Aprobar los estatutos, reformas o adiciones. ----------
- Elegir y remover a los miembros de la Junta Directiva y a sus suplentes de conformidad con lo previsto en los presentes estatutos. ----------
- Aprobar las cuentas de Tesorería y el informe del presidente.----------
- Estudiar, aprobar o improbar los planes de acción, que someta a su consideración la Junta Directiva.----------
- Sugerir todas las medidas que estime convenientes para mejorar la marcha de la Asociación. ----------
- Aprobar el establecimiento de oficinas y agencias de conformidad con los Estatutos.----------
- Decretar la disolución y liquidación de la Asociación.----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa066432491

10901GRUAAS9AC9a9

Cadena s.a. 12-12-19

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Ca376750541

- Las demás atribuciones.----------

Designar al Director Ejecutivo de La Asociación.----------

CAPÍTULO V
DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO DIECISEIS: Habrá una Junta Directiva que estará conformada por tres de los Alcaldes de los respectivos municipios asociados o su delegado, está será elegida cada dos años. ----------

La Junta directiva tendrá los siguientes dignatarios: ----------

1. Presidente.----------
2. Vicepresidente.----------
3. Secretario.----------

ARTÍCULO DIECISIETE: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son funciones de la Junta Directiva: ----------

---

1. Fijar la remuneración del Director Ejecutivo.----------
2. Velar por el cumplimiento de los Estatutos de la Asociación. ----------
3. Designar de entre sus miembros al presidente y al vicepresidente de la Asociación. ----------
4. Designar el Secretario o en su defecto que este sea asumido por el Director Ejecutivo. ----------
5. Ejecutar las resoluciones de la Asamblea General. ----------
6. Darse su propio reglamento, fijando las normas de sus reuniones, con el mínimo de una por mes. ----------
7. Estudiar los proyectos presentados a su consideración, tendientes al cumplimiento de los objetivos de La Asociación y llevarlos a efecto por todos los medios a su alcance. ----------
8. Nombrar las comisiones accidentales necesarias para conseguir los fines previstos y señalarles sus tareas. ----------

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Ca376750541
Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

FRANCISCO JOSE BLANCO HOTARIO
Aa066432492

9. Crear o suprimir los cargos que se requieran para la buena marcha de la Asociación y fijarles su remuneración. ----------
10. Presentar a la Asamblea General los proyectos de la reforma de Estatutos. ---
11. Cumplir las demás funciones que le asigne la Asamblea General. ----------
12. Estudiar y aprobar el Presupuesto anual de funcionamiento e inversión que presente a su consideración el Director Ejecutivo. ----------
13. Autorizar al Director Ejecutivo para celebrar los contratos y negociar los empréstitos necesarios para el cumplimiento adecuado de sus fines. ----------
14. Asistir a las reuniones programadas por el presidente y el director ejecutivo cada cuatro meses. ----------

---

ARTÍCULO DIECIOCHO: Para que la Junta Directiva pueda sesionar válidamente, se requiere la presencia de la mitad más uno de los miembros de la misma. ----------

---

PARÁGRAFO: Las decisiones de la Junta se denominarán "Acuerdos", los cuales deberán llevar la firma del Presidente y del Secretario de la Junta. Los Acuerdos se numerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en el cual se expidan y estarán bajo custodia del Secretario de la Junta, lo mismo que el libro de Actas. -----

---

ARTÍCULO DIECINUEVE: La Junta Directiva tendrá un organismo consultor que se denominará "Comité Consultivo del Urabá Antioqueño", el cual estará conformado por los Directores de las Oficinas de Planeación de los municipios miembros o sus delegados, por el representante para la subregión de la Oficina de Planeación de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Urabá, CORPOURABA, y por los representantes de otras instituciones públicas, privadas o mixtas del sector productivo, comunitario y educativo, que intervengan en el desarrollo de la Subregión.----------

---

CAPÍTULO VI

DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa066432492

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

Ca376760542

ARTÍCULO VEINTE: El Director Ejecutivo, es la primera autoridad ejecutiva del organismo. Sus atribuciones y funciones surgen directamente de la ley y de los Estatutos de la Entidad o de las disposiciones que adopte la Junta Directiva. Por este carácter, toma la calidad de funcionario público y ejerce la representación de la Entidad.----------

PARÁGRAFO PRIMERO: El Director Ejecutivo de la Asociación será elegido por la asamblea general de ASOURANOR, para un periodo de cuatro (04) años consecutivos prorrogables indefinidamente hasta que la ley o la asamblea general de socios estimen lo contrario y tomará posesión del cargo ante la Junta Directiva de la Asociación, previo el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios exigidos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se establece: En caso de que la Junta Directiva no convoque a sus miembros o a la Asamblea General de Socios un mes antes de culminar el periodo del Director Ejecutivo, éste continuará desempeñando las funciones del cargo indefinidamente hasta que la Asamblea General de Socios lo estime conveniente, en caso de no haber pronunciamiento por parte de la Junta Directiva o la Asamblea General de Socios antes de los tres meses (3) siguientes, se reanudará el periodo de cuatro (4) años, contados a partir del primer día del cuarto mes del año respectivo.----------

---

PARÁGRAFO TERCERO: Para ser elegido Director Ejecutivo debe ostentarse las siguientes calidades: ----------

1. Ser ciudadano Colombiano de nacimiento y en ejercicio.----------
2. No haber sido condenado por sentencia o pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos, a no ser que con estos se le haya causado daño al patrimonio del estado o a cualquier organización de derecho privado.----------
3. No haber sido contratista de uno o de cualquiera de los municipios asociados, adjuntos o miembros cooperantes durante los tres (3) meses anteriores a su elección.----------

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

FRANCISCO JULIO BLANCO NOTARIA
Aa066432493

4. No haber sido sancionado por la procuraduría general de la nación con destitución del cargo.----------

---

PARÁGRAFO CUARTO: El director ejecutivo de la Asociación de Municipios del uraba Norte ASOURANOR, , estará sometido al régimen de habilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución política, Ley 136 de 1994, Ley 190 de 1995 y Decreto 1333 de 1986, Ley 734 del 2000. Código Disciplinario único, Ley 1150 de 2006 y demás Normas que las complementen, adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO VEINTIUNO: El Director Ejecutivo cumplirá las siguientes funciones:-----

1. Ejercer la representación legal de la Asociación.----------
2. Velar por el cumplimiento de los Estatutos.----------
3. Ordenar los gastos mensuales que obedecen al funcionamiento de ASOURANOR.----------
4. Ordenar gastos que correspondan a compras o inversiones de ASOURANOR. ----------
5. Contratar o firmar toda clase de convenios y/o contratos interadministrativos.----------
6. Celebrar todo tipo de contratos. ----------
7. Convocar de común acuerdo con el Presidente a sesiones de la Junta Directiva.----------
8. Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.----------
9. Presentar a la Junta Directiva informes sobre la marcha de la Asociación.--
10. Elaborar los planes y programas de trabajo tendientes al cumplimiento del objetivo y fines de la Asociación. ----------
11. Elaborar el presupuesto anual de funcionamiento e inversión de la Asociación. ----------

Proponer a la Asamblea General y a la Junta Directiva los sistemas

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa066432493

10903SA9aGIUAAS9

Cadena s.a. 12-12-19

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Ca376750543

administrativos, técnicos, jurídicos y contables que estime necesarios y convenientes para la buena marcha de la Asociación.----------

12. Las demás funciones que le asigne la Asamblea General, la Junta Directiva y las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo.--

PARÁGRAFO PRIMERO: El director ejecutivo dejara encargado a uno de sus colaboradores del nivel directivo en sus ausencias temporales menores a (15) quince dias y en el disfrute de vacaciones, así como cuando por cualquier circunstancia se declare impedido, de conformidad con la ley. ----------

---

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la debida ejecución de las resoluciones de la Asamblea de socios y los Acuerdos emanados por la Junta Directiva, así como para las funciones que le son propias, expedirá Resoluciones y Decretos y se enumerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.----------

---

PARÁGRAFO TERCERO: Serán faltas absolutas o temporales del Director Ejecutivo las mismas establecidas para el Alcalde Municipal, de acuerdo a los Artículos 98,99 y SS de la Ley 136 de 1994.----------

---

CAPITULO VII

DE LOS ORGANOS DE CONTROL

ARTÍCULO VEINTIDOS: El control fiscal de la Asociación corresponde a la Contraloría Departamental de Antioquia.----------

---

ARTÍCULO VEINTITRES: Las disposiciones fiscales aplicables a la Asociación, son las mismas que rigen para los municipios de Antioquia.----------

---

CAPITULO VIII

DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

ARTÍCULO VEINTICUATRO: Deberá La Asamblea General con antelación a la reunión, conocer el texto modificado de los Estatutos de la Asociación. Igualmente,

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Ca376750543
Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

FRANCISCO JULIO BLANCO NOTARIO
Aa066432494

le corresponde a la Asamblea General en reunión extraordinaria la aprobación de reforma a los presentes Estatutos, mediante el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros de la Asociación. ----------

---

CAPITULO IX

DISOLUCIÓN Y TERMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO VEINTICINCO: La Asociación se disolverá por terminación de sus objetivos o por voluntad de sus miembros, ambos casos por decisión en Asamblea General ordinaria o extraordinaria, mediante el voto de las dos terceras partes (2/3) de sus miembros.----------

---

ARTÍCULO VEINTISEIS: Declarada la disolución se procederá en la misma Asamblea a: ----------

1. Designar a las personas que deben encargarse de la liquidación, quienes deberán ser miembros de la Asamblea General y quienes procederán de conformidad con la Ley.----------
2. Los bienes remanentes se entregarán a cada municipio socio.----------

PARÁGRAFO: Si a la fecha de la disolución existiera o se conformara una entidad que sustituya a la Asociación, ésta podrá dar en propiedad los bienes que existan a la fecha de su disolución, en cuyo caso quedarán a cargo de la nueva entidad la consecución de las obras efectuadas y los pasivos existentes.----------

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO VEINTISIETE: Ninguno de los municipios socios pierde ni compromete su autonomía fiscal, política o administrativa por pertenecer a la Asociación. ----------

---

ARTÍCULO VEINTIOCHO: Los actos de la Asociación son revisables y anulables por la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa066432494

10904853AGaGMUAA 12-12-19

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

Ca376750544

ARTÍCULO VEINTINUEVE: Para todos los efectos legales, todos los planes y proyectos adoptados por la Asociación se consideran de utilidad pública y de beneficio común, y susceptibles por tanto de la contribución de valorización y de los procedimientos de expropiación conforme a los preceptos legales correspondientes.-

ARTÍCULO TREINTA: A la Junta Directiva de la Asociación y a sus integrantes le son aplicables las disposiciones sobre organización y funcionamiento de los Concejos Municipales.----------

ARTÍCULO TREINTA Y UNO: Todos los planes de la Asociación deberán coordinarse con los planes generales y estratégicos del país, especialmente con los organismos Nacionales y Departamentales de Planeación, para evitar duplicidad de labores.----------

ARTÍCULO TREINTA Y DOS: Los presentes Estatutos se protocolizarán mediante escritura pública en una de las Notarías de los Municipios Asociados del Urabá Norte o del municipio de Medellín, fueron aprobados por los Concejos de los Municipios miembros y conllevan el compromiso contractual de los asociados de cumplir las obligaciones que en las disposiciones se establecen. ----------

ARTÍCULO TREINTA Y TRES: Para cumplir su objeto, la Asociación de Municipios del Urabá Norte "ASOURANOR", estará facultada para celebrar contratos o convenios interadministrativos con entidades de derecho público y privado, así como negociar los empréstitos necesarios para el cumplimiento adecuado de sus fines.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Asociación podrá realizar inversiones en proyectos de orden social o de infraestructura, con los recursos propios de ASOURANOR, de donación, de gestión del orden Regional, Departamental, Nacional o Internacional, previa solicitud de la Administración Municipal y de la elaboración de estudios previos.----------

ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO: El Alcalde del Municipio Socio de ASOURANOR

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

FRANCISCO JULIO BLANCO NOTARIO

Aa066432495

podrá retirarse de la asociación, para lo cual deberá presentar renuncia por escrito ante la Junta Directiva, previa autorización mediante Acuerdo del Concejo Municipal. **TERCERO: NOMBRAMIENTOS**. Se hace el siguiente nombramiento para el período que inicia en la fecha: ----------

DIRECTOR EJECUTIVO (Representante legal): JUAN FELIPE LONDOÑO CASTAÑO C.C No. 1020.475.813. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. ----------

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria, en tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Art. 35 decreto Ley 960/70). Leída que fue por los comparecientes, los cuales la encuentra corriente y en constancia de ello la firman ante mí, de lo cual doy fe. Quedó elaborada en las hojas de papel notarial número: Aa061883737, Aa066432484/ Aa066432485/ Aa066432486/ Aa066432487/ Aa066432488/ Aa066432489/ Aa066432490/ Aa066432491/ Aa066432492/ Aa066432493/ Aa066432494/ Aa066432495. ----------

DIANA STELLA GARRIDO HENAO,
C.C. No. 42.653.623
Alcaldesa
Arboletes

OSBALDO ANGULO DE LA ROSA,
C.C. No.70.522.478,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

Alcalde
San Juan de Urabá

LEYDA ADRIANA ORTEGA ALMARIO,
C.C. No. 43.593.272,
Alcaldesa
San Pedro de Urabá,

JORGE AUGUSTO TOBON CASTRO,
C.C No. 73.582.167,
Alcalde
Necocli,

FRANCISCO JULIO BLANCO
NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE
SAN JUAN DE URABÁ - ANTIOQUIA
Copia de la presente fotocopia de la escritura No. 244
fecha 22 del mes 12 del año 2020
Firma
copia tomada de su original
se expidió y autorizó en 13 (trece) hojas útiles
con destino a El Interesado
FRANCISCO JULIO BLANCO
NOTARIO

26

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca376750545

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

JUNTA DIRECTIVA
ACUERDO Nº 001 DE 2024
(2 de enero)

"Por medio del cual se realiza el nombramiento del Director Ejecutivo de la Asociación"

El **PRESIDENTE** de la **JUNTA DIRECTIVA** del Esquema Asociativa Territorial **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ NORTE "ASOURANOR"**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales (artículo 121, 122 y 210), legales (artículos 5°-1 y 23 de la Ley 909 de 2004, artículo 2.2.5.3.2-5 de la Ley 1454 de 2011, artículo 15 del Decreto 785 de 2005 y DUR 1083 de 2015) y estatutarias (Capítulo V, artículos 17-5 y 18 de la Escritura Pública 244 de 2020 otorgada en la Notaría Única de San Juan de Urabá) y en atención a lo aprobado en sesión plenaria celebrada el día 28 de diciembre de 2023,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Nombramiento Ordinario. Nómbrese al contador público **BAYRÓN ANDRÉS MOSQUERA PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.128.423.296 de Medellín, en el cargo de **DIRECTOR EJECUTIVO** del Esquema Asociativo territorial (EAT) ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ NORTE "**ASOURANOR**", plaza de empleo de período fijo que en la actual planta global de la asociación se encuentra en el Nivel Directivo, con código número 016, al tenor de lo reglado en el artículo 16 del Decreto 785 de 2005.

PARÁGRAFO. El Nombramiento ordinario implica el reconocimiento al derecho de la asignación salarial básica mensual de la estructura de la escala salarial equivalente a la suma de **siete salarios mínimos mensuales vigentes [7 SMMLV]**, como los demás derechos laborales y prestaciones que comporta el ejercicio del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicidad. Para los efectos legales dispóngase la comunicación y notificación personal del nombramiento ordinario, tanto a la parte interesada como a las dependencias funcionales respectivas con el fin de que se surta el procedimiento administrativo que la presente decisión implica.

ARTÍCULO TERCERO. Conforme con lo reglado en **artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública** número **1083 de 2015**, el nombrado deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Arboletes, Antioquia, república de Colombia a los dos (2) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

ALVARO GONZÁLEZ ÁVILA
Presidente Junta Directiva
Alcalde Municipal de Arboletes-Antioquia

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ NORTE - "ASOURANOR-EAT"

ACTA DE POSESIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Arboletes, Antioquia, 3 de enero de 2024

Ante el despacho del Alcalde Municipal de Arboletes, Antioquia, Presidente de la Junta Directiva del Esquema Asociativo Territorial **ASOCIACIÓND E MUNICIPIOS DEL URABÁ NORTE, ASOURANOR-EAT**, compareció el señor **BAYRÓN ANDRÉS MOSQUERA PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.128.423.296 de Medellín, Antioquia, a efectos de tomar posesión legal como **DIRECTOR EJECUTIVO** de la asociación, en virtud de la designación que se surtiera mediante el Acuerdo de Junta Directiva 001 del 2 de enero de 2024. Por lo cual, el suscrito **ALCALDE MUNICIPAL** y **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA** de **ASOURANOR-EAT** le recibe el juramento de rigor, ante lo cual el designado promete cumplir fielmente con los deberes que el nombramiento comporta, conforme con la imposición del mandato constitucional (artículo 122) y legal, a su saber y entender y en estricta atención a la función pública reglada que entraña el ejercicio del cargo del cual toma posesión.

Así mismo, bajo la gravedad del juramento prestado el posesionado manifiesta no hallarse en curso de causal constitutiva de inhabilidad general, especial y/o profesional, de incompatibilidad o prohibición consagrada en la Constitución y el régimen reglamentario, en especial el Decreto 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 4ª de 1992, Ley 734 del 2002. En consecuencia, el nombrado queda formal y materialmente posesionado en el cargo de **DIRECTOR EJECUTIVO** de **ASOURANOR-EAT**.

Se imprime y anexan los certificados de PGN, CGR, Policiales sobre Ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y contravencionales.

Por El Posesionado,

BAYRON ANDRÉS MOSQUERA PACHECO
C. C. # 1.128.423.296 de Medellín, Antioquia
Director Ejecutivo Posesionado

Nominador y quien posesiona,

ALVARO GONZÁLEZ ÁVILA
Presidente Junta Directiva
Alcalde Municipal de Arboletes-Antioquia

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO DEL URABÁ NORTE "ASOURANOR".

El suscrito ALCALDE del MUNICIPIO DE ARBOLETES ANTIOQUIA en su calidad de PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA de la Asociación de Municipios agremiados para el Desarrollo del URABÁ NORTE "**ASOURANOR**",

CERTIFICA QUE:

1. La Asociación de Municipios del Urabá Norte –ASOURANOR- es una entidad administrativa de derecho público, con personaría jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes territoriales que la conforman, que se rige por sus propios estatutos y que para el desarrollo de su objetivo goza de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios, dentro del marco regulatorio dado por el legislador en forma precisa mediante la Ley 136 de 1994 (artículos 148, 149 y subsiguientes).

2. Los Municipios Asociados para el Desarrollo de la Asociación de municipios del Urabá Norte "**ASOURANOR**", fue constituida mediante la **Escritura Pública N° 244 del 22 de diciembre de 2020** otorgada en la **Notaría Única del Circulo Notarial de San Juan de Urabá**, y de acuerdo a sus Estatutos, tiene por objeto fundamental promover el progreso y el desarrollo integral de los municipios y la comunidad de la Región y del País. Para lo cual, dentro de los objetivos específicos de la Asociación se encuentran:

   2.1. Propiciar el fortalecimiento de los procesos de planeación municipal y regional, y la vinculación a ellos de las entidades públicas y privadas con injerencia en la región.
   2.2. Impulsar y participar en los planes, programas y proyectos en los diferentes sectores estratégicos de impacto regional y local en cada uno de los municipios asociados.
   2.3. Promover la modernización administrativa y el fortalecimiento institucional de la gestión pública de los municipios asociados.
   2.4. Implementar estrategias encaminadas al mejoramiento de los indicadores de calidad de vida y el bienestar social de la población de los municipios asociados.
   2.5. Promover la diversidad étnica y cultural con los diversos enfoques de los pueblos, fomentando el arte y el folclor, rescatando y protegiendo las costumbres de nuestros antepasados.
   2.6. Desarrollar e incentivar el espíritu de emprendimiento y empresarismo en la comunidad de la región, mediante la realización de actividades que propicien en ella la autovaloración, la autoestima y el reconocimiento de sus saberes y potencializarlos en actividades productivas para la generación de ingresos.

2.7. Impulsar el aprovechamiento de los recursos naturales buscando un equilibrio adecuado entre la conservación y explotación de los mismos y en general velar por la protección y sanidad del medio ambiente.
2.8. Promover y planificar el desarrollo eco turístico de la región en armonía con la naturaleza.
2.9. Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana.
2.10. Promover la participación de la comunidad en las diferentes actividades deportivas y recreativas, al igual que favorecer el deporte comunitario, formativo, competitivo y la educación física.
2.11. Propiciar y acompañar los procesos de consultoría, gestión social, apoyo y ejecución de proyectos para el aprovechamiento responsable de los recursos naturales.
2.12. Impulsar la asociatividad de las comunidades campesinas en aras del mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes, articulando esfuerzos y procesos de acompañamiento técnico y financiero en el campo, servicios de cosecha y post cosecha, centros de acopio, logística de transporte, comercialización y distribución, transferencia y modernización tecnológica, formación para el trabajo y el desarrollo humano en vocaciones tradicionales del territorio y propuestas de innovación y desarrollo agroambiental que generen valor agregado a los productos de la región.

Para desarrollar estos objetivos, la asociación podrá realizar entre otras las siguientes actividades:

- Elaborar planes, programas, proyectos y estudios técnicos de los servicios públicos de interés regional y local.
- Promover obras de fomento regional que beneficien a los municipios asociados.
- Promover y realizar todo tipo de planes, programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación acorde a las necesidades y vocaciones de la región.
- Elaborar planes regionales, que permitan el desarrollo del sistema urbano regional y rural de los municipios de la región.
- Celebrar, suscribir y ejecutar contrato para diseñar, construir, planear, erigir obras de construcción públicas o privadas, y negociar empréstitos necesarios para el cumplimiento adecuado del objeto de la asociación.
- Servir de enlace e interlocutor entre las comunidades y el gobierno en los niveles departamental, nacional e internacional.
- Vincular a la región entidades de carácter público y privado buscando solución a los problemas de empleo y un mejor desarrollo de los municipios y las comunidades.
- Estimular la generación de empleo productivo, la inversión público social, y mejorar las condiciones de seguridad y productividad para atraer la inversión nacional y extranjera, creando para ello MIPYMES con base en la Ley 905 de 2004, ya que las Asociaciones de Municipios, conforme a la Ley se asimilan a Pequeñas y Medianas Empresas en la Jurisdicción de cada uno de los Municipios Asociados, razón por la cual, en la aplicación del artículo 12 de la ley 1150 de

2007, para la promoción del desarrollo municipal y regional, cada uno de los municipios Asociados se considera domicilio principal de la asociación para la ejecución de obras o proyectos en cada uno de Municipios que la conforman.

- Realizar planes, programas y proyectos, que permitan ejecutar obras de interés común sobre conservación y manejo del medio ambiente, defensa y conservación de los recursos naturales de la subregión.
- Promover las obras de fomento en los municipios asociados, de preferencias aquellas que por su naturaleza y extensión respondan a necesidades colectivas que puedan realizarse y/o gestionarse en forma conjunta para la optimización de los recursos públicos o privados.
- Realizar, editar, producir, difundir y distribuir materiales educativos y de interés general en sus diversos formatos.
- Realizar encuentros, foros y demás eventos educativos, culturales, ambientales, recreativos, deportivos y de salud.
- Instalar, administrar, coordinar y/o dirigir establecimientos educativos, principalmente los destinados para la implementación de programas de ciencia, tecnología e innovación en todos los niveles y modalidades.
- Instalar, administrar, acompañar, complementar, coordinar y/o dirigir Centros de Desarrollo Infantil, entre otras instituciones dedicadas al desarrollo y protección de la primera infancia y adolescencia.
- Realizar auditorías y actividades de inspección, vigilancia y control en las áreas de la salud, educación, cultura y ambiente.
- Ejecutar consultorías (incluidas las interventorías de obras y programas en general) para investigar, proyectar, promover, diseñar, apoyar, asesorar, gestionar, coordinar, concertar programas y proyectos en los diferentes sectores, tanto para las entidades territoriales, entidades descentralizadas y las entidades prestadoras del servicio de salud.
- Aunar esfuerzo institucional para el fortalecimiento de las Entidades Territoriales en las formulaciones y actualizaciones de los planes de desarrollo, Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) y Plan de Ordenamiento Territorial (POT), actualizaciones catastrales urbanas y rurales, estratificaciones socioeconómicas rurales y urbanas y todas aquellas actividades enmarcadas en el fortalecimiento de las entidades territoriales y la planeación institucional.
- Desarrollar proyectos y programas con las entidades públicas y privadas en relación con la seguridad alimentaria, haciendo énfasis en programas de alimentación dirigidos a la primera infancia, alimentación escolar, manejo de albergues escolares y demás actividades afines a estos programas.
- Desarrollar y ejecutar proyectos de consultorías, diseños, interventorías, actualizaciones, formulaciones, en saneamiento básico y ambientales rellenos sanitarios, planes maestros de

acueducto y alcantarillado urbanos y rurales, PGIRS, MIRS, PSMV entre otras actividades afines y complementarias a estos sectores.

- Ejecutar programas y proyectos con las entidades públicas y privadas para la formulación e implementación de planes municipales de gestión del riesgo y desastres, así como los planes de emergencias en todos los niveles institucionales.
- Desarrollar proyectos con las entidades públicas y privadas para el diseño e implementación de Sistemas de Gestión de Calidad que conlleven al cumplimiento su objeto social, al mejoramiento continuo y a la satisfacción de los usuarios, generando rentabilidad económica y social.
- Realizar estudios, evaluaciones y diagnósticos ambientales y sanitarios, interventorías, monitoreos, mediciones, asistencias y asesorías ambientales, en los componentes de suelo, agua y aire; así como el desarrollo de actividades relacionadas con el servicio de aseo, acueducto, alcantarillado, descontaminación y mantenimiento de quebradas.
- Ejecutar proyectos ambientales tales como la construcción de infraestructura de plantas de tratamiento, rellenos sanitarios, mataderos, infraestructuras y equipamientos regionales, entre otros.
- Administrar sistemas territoriales de servicios públicos.
- Organizar, complementar y proteger la asistencia técnica agropecuaria, de conformidad con la ley 12 de 1986 y demás disposiciones que la complementen.
- Velar por la adecuada inversión de los recursos provenientes de la ley 56 de 1981 y demás disposiciones legales concordantes.
- Organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con la ley 142 de 1994 y demás normas complementarias.
- Armonizar el ordenamiento territorial para la región de tal manera que se constituya en la guía que ordene los destinos de los municipios para el tercer milenio, convocando los esfuerzos de la cooperación pública, privada y de la comunidad organizada, para el logro de una región unida que permita enfrentar los macro proyectos locales, regionales, nacionales e internacionales.
- Celebrar convenios de cooperación con la Nación, Departamento, Municipios e internacionales con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo departamentales, regionales y municipales, en los cuales la Asociación de Municipios aportará un porcentaje del proyecto a ejecutar en cada uno de los entes territoriales, este porcentaje aportado por la Asociación debe ser en dinero o en bienes tangibles e intangibles apreciables en dinero.
- Contratar con las diferentes entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social, la prestación de los servicios de salud integral e integrada a nivel local, regional, departamental y nacional, a través de la operación de instituciones prestadoras de servicios de salud en todos los niveles y modalidades de acuerdo a la normatividad vigente que rige materia. En desarrollo de este numeral, podrá, directamente o por conducto de otras empresas, llevar a cabo actividades de producción, transformación, comercialización, distribución, importación, exportación, adquisición y enajenación, dentro y fuera del país, de medicamentos, insumos y

dispositivos médicos, y demás elementos que se utilicen en actividades relacionadas con su objeto principal; así mismo podrá celebrar contratos de licenciamiento, representación, franquicia, sobre derechos intelectuales o de autor, en el país o en el exterior, en relación con el mismo tipo de actividades.

- Contratar y desarrollar proyectos y programas participativos a través de la coordinación y desarrollo de acciones con los diferentes actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Realizar proyectos e investigaciones que tengan en cuenta el Bienestar y desarrollo de niños, niñas y adolescentes de Colombia y familia.
- Celebrar convenios con los municipios Asociados, entidades de tránsito y demás organismos encargados de recaudar toda clase de tributos del nivel Municipal, para el cobro persuasivo o coactivo, según la necesidad, buscando generarle a los municipios el mayor valor y recaudo de recursos propios para obras de beneficio común.
- Decidir cuales servicios públicos deben ser retribuidos por medio de tasas o cuotas de reembolso por los beneficiarios directos, liquidar la cuantía y establecer la forma de pago de los tributos correspondientes.
- Elaborar y adoptar su presupuesto, controlar, evaluar, y realizar su correcto seguimiento.
- Realizar negocio y alianzas internacionales que permitan la importación y exportación de productos y servicios.
- Celebrar convenios, contratos de comodatos o cualquier tipo de mecanismo contractual para la administración y operación de un banco de maquinaria para el mejoramiento de la infraestructura física regional.
- Las demás autorizadas expresamente por la ley o acuerdos de los concejos.
- Colaborar con las entidades del estado en la formulación y adopción de políticas públicas y medidas que procuren el fomento de las entidades territoriales y sus comunidades.
- Generar políticas públicas y prestar servicios en el ámbito de la salud en cuanto a las actividades de promoción y prevención y demás actividades relacionadas.
- Establecer en forma coordinada con entidades públicas o privadas y con la comunidad en general la solución a necesidades básicas insatisfechas urgentes de la comunidad, que mediante mecanismos de participación ciudadana se formulen planes de desarrollo comunitarios que incluyan temas como educación, acción comunal, seguridad alimentaria, medio ambiente o cualquier otro tema que la comunidad respectiva priorice.
- Realizar convenios con entidades del estado o privadas, relacionados con obras civiles, vivienda, reformas, obras de urbanismo, acueductos, todas obras de saneamiento básico, pozos sépticos, alcantarillados, redes eléctricas, carreteras y mantenimientos de carreteras, pavimentos, interventorías y consultorías, entre otros.
- Participar con otras sociedades que desarrollen actividades iguales, semejantes, complementarias, o asesorías, sea constituyendo dicha sociedad o adquiriendo derechos, partes

sociales o acciones de ellas, pudiendo aportar cualquier clase de bienes y celebrar actos de función, o absorción de tales compañías o empresas.

- En desarrollo del objeto social la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ NORTE, podrá comprar o adquirir a cualquier título o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, darlos en prenda o hipoteca según su naturaleza, endosar, girar, adquirir, aceptar, cobrar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores o documentos de comercio, obtener derechos sobre patentes o privilegios relacionados con el objeto social.
- Elaborar transacciones de carácter civil o comercial, o incluidos en su objeto, con tal de que indiquen una inversión fructífera de los medios disponibles o coadyuven al cumplimiento desarrollado o realización del objeto social.
- Participar en licitaciones públicas de carácter, local, regional, nacional e internacional.
- Suministro de materiales de construcción para las diferentes obras civiles.
- Suministro de material de playa y otros minerales para construcción y demás.
- Componentes y Suministros para Estructuras de todo tipo para obras civiles.
- Mantenimiento, construcción y restauración de Obras civiles de toda índole como edificaciones, vías, puentes, acueductos, alcantarillados, etc.
- Realización de estudios, diseños, planos y consultorías en las áreas de la construcción, la educación, la salud, el medio ambiente, etc.
- Presentar todos los estudios o servicios inherentes a la actividad inmobiliaria tales como: evaluación de proyectos, realización de estudios de factibilidad, estudios económicos, financieros, técnicos, comerciales y de mercadeo para el desarrollo y ejecución de proyectos inmobiliarios, la prestación de servicios de correduría de propiedad raíz y bienes muebles, tangibles e intangibles, la prestación de los servicios de avaluó y peritación de bienes raíces.
- Reforestaciones, siembra, producción, distribución de material vegetal de toda índole producción y cultivo de productos agrícolas, y floricultura, construcción de parques agro ecológicos y agro industriales, capacitaciones ambientales de toda índole, preparación de cabalgatas ecológicas.
- Ofrecer programas para la atención del menor infractor, operadores de centros de menores infractores en todas sus modalidades desde la atención inicial hasta la entrega a las autoridades y a las familias, además ofrecer transporte para su movilización en todo el proceso.
- Administración de obra.
- Residencia de obra.
- Presupuesto de obra.
- Programación de obra y control de costos de obra.
- Montajes eléctricos, montajes mecánicos, montajes electromecánicos, montajes industriales de toda clase de edificaciones.
- Prestación de servicios de Transporte, tanto de carga como de pasajeros y demás usuarios, modalidad publico especial o de turismo y privado, almacenaje y Correo; estudios de movilidad en transporte, seguridad vial, capacitaciones y todos los estudios que genere la normatividad en

transporte, tránsito y decretos reglamentarios. (Circulares, decisiones judiciales, pronunciamiento de las altas cortes).

- Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios.
- Servicios de call center del cual se derivara atención al usuario.
- Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas, de Multicopiado y Bellas Artes.
- Servicios de comunicaciones, producción, diseño, radio, difusión, periodismo, apoyo, etc.
- Servicio de revisoría fiscal.
- Servicios de asesoría en las diferentes áreas del derecho y la contaduría pública.
- Elaboración de presupuestos.
- Asesorías tributarias y fiscales.
- Auditoria jurídica.
- Auditoría contable.
- Auditoria en general.
- Asesoría, consultoría en la implementación, mantenimiento y mejora continua de sistemas de gestión: calidad, medio ambiente, seguridad industrial, y salud ocupacional, seguridad física y control de actividades, sistemas de información, responsabilidad social empresarial, sistemas integrados de gestión y modelos de excelencia. Auditorias de sistemas de gestión e implementación de herramientas gerenciales estratégicas. Entrenamientos y fortalecimiento de competencias en los sistemas anteriormente descritos.
- Asesoramiento y acompañamiento en la implementación del modelo MECI.
- Administración de proyectos de consultoría y de obras civiles.
- Interventorías técnicas administrativas y financieras.
- Administración delegada de proyectos.
- Formulación y elaboración de planes de ordenamiento territorial.
- Esquemas de ordenamiento territorial.
- Esquemas básicos de ordenamiento territorial.
- Actualizaciones catastrales urbanas y rurales.
- Conservaciones catastrales.
- Estudios de estratificación socioeconómica.
- Estudios tarifarios.
- Estudios de suelos y de resistencia.
- Pruebas de laboratorios de suelos.
- Levantamientos topográficos.
- Estudios de laboratorios, muestra, de los diferentes componentes de los recursos naturales.
- Organización de eventos culturales y artísticos.
- Organización de banquetes y eventos sociales, deportivos y culturales.
- Contratación de artistas locales regionales y nacionales e internacionales.

- Alquiler de maquinaria pesada.
- Alquiler de todo tipo de maquinaria.
- Alquiler de volquetas.
- Servicios temporales de empleo.
- Manejo de proyectos de personal.
- Elaboración de nomenclaturas urbanas.
- Elaboración de planos y maquetas.
- Elaboración y revisión de planes de ordenamiento territorial.
- Manejo y administración de actividades económicas, sociales y de promoción sobre el recurso hídrico.
- Legalización, adjudicación y titulación de predios.
- Administración, gestión y operación de peajes.
- Desarrollo de encuestas y mediciones de percepción en la comunidad y en los diferentes sectores de la sociedad sobre diversos temas.
- Elaboración de pliegos de condiciones y procesos contractuales.
- Elaboración, diseño y desarrollo de software.
- Servicios de planeación urbano regional.
- Servicios de arquitectura y la de construcción en todos sus campos.
- Acreditación y certificación de acueductos.
- Producción de información geográfica, cartografía básica y temática.
- Aerofotografía digital, ortófoto y fotointerpretación.
- Suministros de equipos de oficina y cafetería.
- Suministros y Accesorios Eléctricos y de iluminación.
- Suministros de Accesorios de Redes de Comunicaciones, Equipos Informáticos, Periféricos y Componentes.
- Componentes y Suministros de Ferretería.
- Suministro de Minerales, Textiles, Material de Plantas y Animales no Comestibles.
- Suministro de alimentación para restaurantes escolares, centros de albergue y cualquier otra institución que lo requiera.
- Suministros de equipos de difusión y de audiovisuales.
- Suministro de Herramientas y Maquinaria en General.
- Suministro de Maquinaria.
- Suministro de semillas y toda clase de productos agropecuarios para la siembra y el consumo.
- Suministro de toda clase de artículos artesanales.
- Suministro de Equipo de Laboratorio.
- Suministro de Artículos Domésticos y Electrodomésticos.

- Importación y exportación de maquinaria pesada y de cualquier tipo de maquinaria industrial y no industrial.
- Prestar servicios públicos, desempeñar funciones administrativas propias o las que las entidades territoriales o el nivel nacional le deleguen, ejecutar obras de interés del ámbito regional, cumplir funciones de planificación o ejecutar proyectos de desarrollo integral
- Operar Servicios Público
- Ser Gestor y/o operador del servicio público de catastro.
- En General cualquier tipo de suministro que se requiera.
- Prestar apoyo y asistencia técnica a los municipios en el manejo de plataformas del Sistema General de Regalías y todo lo relacionado con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.
- Gestión, operación y ejecución del catastro con enfoque multipropósito de las entidades territoriales.
- Desarrollar y ejecutar obras por impuesto, regalías, cooperación internacional y cualquier otra fuente de financiación.

3. El señor **BAYRON ANDRES MOSQUERA PACHECO**, identificado con **cedula de ciudadanía número 1.128.423.296 de Medellin**, Antioquia, es el DIRECTOR EJECUTIVO, designado por la **ASAMBLEA GENERAL** de la asociación, en sesión realizada el pasado 28 de diciembre de 2023, como consta en el ACTA Nro. 002 de 2023, designación materializada mediante el ACUERDO Nro. 004 de 2023 y posesionado legalmente el día 3 de enero de 2024, por parte de la Presidencia de la Junta Directiva.

4. Dentro de las **facultades estatutarias** que tiene el **Director Ejecutivo**, se encuentran las siguientes:

4.1. Ejercer la representación legal de la Asociación.
4.2. Velar por el cumplimiento de los Estatutos.
4.3. Ordenar los gastos mensuales que obedecen al funcionamiento de ASOURANOR.
4.4. Ordenar gastos que correspondan a compras o inversiones de ASOURANOR.
4.5. Contratar o firmar toda clase de convenios y/o contratos interadministrativos.
4.6. Celebrar todo tipo de contratos
4.7. Convocar de común acuerdo con el Presidente a sesiones de la Junta Directiva.
4.8. Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
4.9. Presentar a la Junta Directiva informes sobre la marcha de la Asociación.
4.10. Elaborar los planes y programas de trabajo tendientes al cumplimiento del objetivo y fines de la Asociación.
4.11. Elaborar el presupuesto anual de funcionamiento e inversión de la Asociación.

4.12. Proponer a la Asamblea General y a la Junta Directiva los sistemas administrativos, técnicos, jurídicos y contables que estime necesarios y convenientes para la buena marcha de la Asociación.
4.13. Las demás funciones que le asigne la Asamblea General, la Junta Directiva y las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

5. De conformidad con los estatutos de la entidad, los actos o decisiones del Director Ejecutivo cumplidas en el ejercicio de las funciones a él asignados, se denominarán "Resoluciones y Decretos" y se enumerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.

6. De conformidad con los estatutos de la entidad, el domicilio principal de la Asociación será en la dirección Calle 31 N° 29 – 08 de Arboletes, Departamento de Antioquia, Republica de Colombia, pero podrá abrir oficinas y agencias en todo el territorio Nacional.

7. De conformidad con los estatutos la duración de la Asociación será de treinta (30) años, al final de los cuales podrá prorrogarse o liquidarse antes del tiempo estipulado por decisión de la Asamblea General de Socios.

La presente certificación se expide a los **tres** (**3**) **días del mes de enero del año dos mil veinticuatro** (**2024**), por parte de la Presidencia de la Junta Directiva, conforme con las atribuciones estatutarias.

ALVARO GONZALEZ ÁVILA
Presidente Junta Directiva ASOURANOR
Alcalde Municipal de Arboletes – Antioquia

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: Asociación de Municipios del Urabá Norte

SIGLA: A S O U R A N O R — NIT No.901457658-6

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: Soc. Economía mixta — PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPT. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [X] ¿CUÁL? Asociación

TIPO: 0 8 (VER AL RESPALDO)

CLASE: 1 2 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: Colombia — DEPARTAMENTO: Antioquia

MUNICIPIO: San Juan de Urabá — DIRECCION: Cll 22 # 22- 07

TELEFONOS: 3134885751 — FAX: — APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 formulación de proyectos	2 proyectos productivos
3 interventorías	4 proyectos ambientales sostenibles
5 estudios y diseños	6 ejecución de proyectos

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Alcaldía De Dabeiba	X		8590300	En Ejecución	139.635.240
Alcaldía De Moñitos	X		3216201147	En Ejecución	109.436.948
Alcaldía De Dabeiba	X		8590300	En Ejecución	84.692.492
Alcaldía De Caucasia	X		8391595	En Ejecución	74.074.075
Alcaldía De Chigorodó	X		8253630	En Ejecución	140.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) — NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] — NÚMERO: #1.027.961.251 — ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [ ] Apoderado [X] — CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Luis Ruiz S. — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: **01 DICIEMBRE 2023**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

RESOLUCIÓN NÚMERO 003
(ENERO 25 DE 2024)

Por la cual se actualiza el nombramiento del Representante Legal del Esquema Asociativo Territorial "**Asociación de Municipios del Urabá Norte –ASOURANOR**", en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales.

La Subdirección Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata del Ministerio del Interior en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el Decreto No.1033 de 2021 y Decreto 1152 de 2022, expedido por el Ministerio del Interior y el Departamento Nacional de Planeación, y

CONSIDERANDO

Que el Parágrafo 5 del artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1033 de 2021, delegó en la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior la función de verificar los requisitos y la revisión de los documentos presentados por los Esquemas Asociativos territoriales en el proceso de registro en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales, así como la facultad para la expedición de los actos administrativos para su registro

Que mediante Resolución No. 043 de 2023 la Dirección de Gobierno y Gestión territorial del Ministerio del Interior concedió el registro de Esquemas Asociativos Territoriales a la "**Asociación de Municipios del Urabá Norte –ASOURANOR**" Identificada con Nit. 901457658-6.

Que, mediante radicado de fecha 25 de enero de 2024, el nuevo Director Ejecutivo – Representante Legal del EAT ASOURANOR, señor BAYRÓN ANDRÉS MOSQUERA PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.423.296 de Medellín (Antioquia), solicitó la actualización de los datos del nuevo Representante Legal del EAT en el sistema de registro a cargo del Ministerio del Interior, remitiendo para el efecto la documental que lo acredita como tal.

Que de la documental aportada, se evidencia que mediante Acuerdo No.001 de 2 de enero de 2024, la Junta Directiva de la **Asociación de Municipios del Urabá Norte –ASOURANOR,** nombró al señor BAYRÓN ANDRÉS MOSQUERA PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.423.296 de Medellín (Antioquia) como Director Ejecutivo del EAT de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 785 de 2005.

Que el nombrado Director Ejecutivo y Representante Legal de la **Asociación de Municipios del Urabá Norte –ASOURANOR,** tomó posesión del cargo mediante Acta de fecha 3 de enero de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCÉDASE la actualización de los datos del Representante Legal del Esquema Asociativo Territorial denominado: "**Asociación de Municipios del Urabá Norte –ASOURANOR**" Identificada con Nit. 901457658-6 en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales, correspondiente al señor BAYRÓN ANDRÉS MOSQUERA PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.423.296 de Medellín (Antioquia).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente pronunciamiento al Esquema Asociativo Territorial **Asociación de Municipios del Urabá Norte –ASOURANOR**, a través de su representante legal, BAYRÓN ANDRÉS MOSQUERA PACHECO, con cédula de ciudadanía No. 1.128.423.296, en la dirección de correo electrónico asouranor@gmail.com o quien haga sus veces y por el medio más expedito.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ
Subdirectora de Gobierno Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata
Ministerio del Interior.

Elaboró: HUGO RAFAEL SILVERA PEÑA – Abogado – Contratista SGGTLCT
Revisó: HUGO RAFAEL SILVERA PEÑA – Abogado – Contratista SGGTLCT
Aprobó: SONIA SHIRLEY BERNAL SANCHEZ – subdirectora SGGTLCL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141044851133

(415)7707212489984(8020) 000014104485113 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 5 7 6 5 8	6	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ NORTE

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ASOURANOR

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Arboletes 0 5 1

41. Dirección principal
CL 31 N 29 08

42. Correo electrónico asouranor@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 8 8 5 7 5 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 1 0 1 0 3	8 4 1 2	2 0 2 1 0 1 0 3	7 4 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	5														

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 06 / 09 : 25: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MOSQUERA PACHECO BAYRON ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141044851133

(415)7707212489984(8020) **000014104485113 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 5 7 6 5 8	6	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	5
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	2 4 4	
73. Fecha	2 0 2 0 1 2 2 2	
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	6 5 9	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 1 2 2 2	
81. Hasta	2 0 4 0 1 2 2 2	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 2 1 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141044851133

(415)7707212489984(8020) **000014104485113 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 5 7 6 5 8	6	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 8 4 2 3 2 9 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MOSQUERA	PACHECO	BAYRON	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141044851133

(415)7707212489984(8020) **000014104485113 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 5 7 6 5 8	6	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 5 2 5 2 8 7		5 4 6 9 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RUIZ	COA	JHON	EDER

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 2 1 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 27/06/2024 - 16:28:44
Recibo No. S000461494, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kVUK2werqA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE URABA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ NORTE
NIT:901457658-6
NÚMERO DEL PROPONENTE:1510
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:17/04/2023
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:06/05/2024
ORGANIZACIÓN:OTRAS (PERSONAS JURíDICAS)
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:22/12/2020
CLASE DE DOCUMENTO:ESCRITURA PUBLICA
NÚMERO DE DOCUMENTO:244
FECHA DEL DOCUMENTO:22/12/2020
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:NOTARIA UNICA DE SAN JUAN DE URABA
FECHA DE VENCIMIENTO:22/12/2050

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:MOSQUERA PACHECO BAYRON ANDRES
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 1128423296
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL-GERENTE

FACULTADES:

1. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA ASOCIACION. 2. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS. 3. ORDENAR LOS GASTOS MENSUALES QUE OBEDECEN AL FUNCIONAMIENTO DE ASOURANOR. 4. ORDENAR GASTOS QUE CORRESPONDAN A COMPRAS O INVERSIONES DE ASOURANOR. 5. CONTRATAR O FIRMAR TODA CLASE DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. 6. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS. 7. CONVOCAR DE COMUN ACUERDO CON EL PRESIDENTE A SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 8. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 9. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LA ASOCIACION. 10. ELABORAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TRABAJO TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO Y FINES DE LA ASOCIACION. 11. ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION DE LA ASOCIACION. 12. PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, JURIDICOS Y CONTABLES QUE ESTIME NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACION. 13. LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMAS QUE KE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CL 22 22 07
MUNICIPIO:05659 - SAN JUAN DE URABA
DEPARTAMENTO:ANTIOQUIA
TELEFONO 1:3218342995
CORREO ELECTRÓNICO:asouranor@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CL 22 22 07
MUNICIPIO:05659 - SAN JUAN DE URABA
DEPARTAMENTO:ANTIOQUIA
TELEFONO 1 :3218342995
CORREO ELECTRÓNICO:asouranor@gmail.com

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 11 13 00 : TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10 13 15 00 : COBERTIZOS PARA ANIMALES

10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 17 15 00 : ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 21 17 00 : ASTROMELIA VIVA
10 21 54 00 : AZUCENA VIVA
10 21 58 00 : NARCISO VIVO
10 23 16 00 : CRISANTEMO VIVO POMPÓN MARGARITA
10 41 54 00 : AZUCENA CORTADA SECA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
11 13 16 00 : OTROS PRODUCTOS DE ANIMALES
12 13 15 00 : EXPLOSIVOS
12 16 48 00 : AGENTES REDUCTORES DE AGUA
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 16 00 : PAPEL FANTASÍA
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
14 12 15 00 : CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 17 00 : PAPELES LAMINADOS
14 12 18 00 : PAPELES RECUBIERTOS
14 12 19 00 : PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
14 12 21 00 : PAPELES DE BASE SIN RECUBRIR
14 12 22 00 : PAPELES ESPECIALIZADOS DE USO INDUSTRIAL
15 11 15 00 : COMBUSTIBLES GASEOSOS
20 10 22 00 : MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
20 12 17 00 : HERRAMIENTAS DE PESCA
20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 14 12 00 : EQUIPO DE DESARENAR
21 10 17 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
21 11 15 00 : EQUIPO DE PESCA COMERCIAL
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 13 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO

23 15 29 00 : MAQUINARIA EMPACADORA
23 15 30 00 : DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECIÓN
23 15 31 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
23 15 34 00 : ENSAMBLADORAS
23 19 11 00 : MEZCLADORES CONTINUOS
23 20 10 00 : SISTEMAS DE CONTACTO LÍQUIDO GAS
23 21 11 00 : MAQUINARIA DE PROCESAMIENTO Y FABRICACIÓN ELECTRÓNICA
23 22 10 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN
23 23 11 00 : SIERRAS DE CINTA Y ACCESORIOS
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 21 00 : ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE CORTAR METALES
23 24 23 00 : TORNOS Y CENTROS DE TORNEADO
23 24 26 00 : MAQUINAS PARA EL CORTADO DE METALES ESPECIALIZADOS O DIVERSOS
23 25 18 00 : TROQUELES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORMADO DE METALES
23 26 15 00 : MÁQUINAS PARA PROTOTIPOS RÁPIDOS
23 27 17 00 : ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 29 18 00 : HERRAMIENTAS DE ROSCADO INDUSTRIAL
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 18 00 : EQUIPO PARA MUELLES
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24 10 21 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 22 00 : LATAS Y CUBOS
24 12 15 00 : CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
24 14 17 00 : TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y ACCESORIOS
25 10 15 00 : VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 17 00 : VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25 10 20 00 : VEHÍCULOS DE GUERRA
25 11 15 00 : EMBARCACIONES MARÍTIMAS COMERCIALES
25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 16 15 00 : VEHÍCULOS A PEDAL
25 17 17 00 : SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25 17 19 00 : RUEDAS Y ACABADOS
25 17 30 00 : ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS
25 17 33 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL
25 18 16 00 : CHASIS AUTOMOTRIZ
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES

25 19 17 00 : EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25 20 18 00 : SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL DEL AVIÓN
26 10 11 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
26 10 14 00 : COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
26 10 17 00 : ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 14 10 00 : HERRAMIENTAS DE CARROCERÍA
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
31 26 17 00 : CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
40 10 20 00 : CALDERAS
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
42 14 16 00 : PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES Y EQUIPOS DE INGRESO
42 14 35 00 : PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
42 15 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO
42 15 22 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORIO Y DE ESTERILIZACIÓN

42 18 19 00 : UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 19 17 00 : PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL
42 19 18 00 : CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 20 36 00 : PRODUCTOS DE ARCHIVAR Y INFORMACIÓN DE TOMA DE IMÁGENES RADIOLÓGICOS...
42 21 18 00 : AYUDA PARA VESTIRSE Y ASEARSE PARA PERSONAS F?SICAMENTE DISCAPACITADAS
42 21 20 00 : CUIDADO DE LA CASA Y AYUDA PARA EL CUIDADO DE LA CASA PARA PERSONAS FÍ...
42 22 15 00 : ACCESORIOS Y CATÉTERES Y CÁNULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES
42 24 17 00 : PRODUCTOS BLANDOS ORTOPÉDICOS PARA LA EXTREMIDAD INFERIOR
42 25 18 00 : EQUIPO PARA HACER DURA EL TRABAJO PARA REHABILITACIÓN O TERAPIA
42 27 17 00 : SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXÍGENO
42 28 17 00 : SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE- ESTERILIZACIÓN
42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 32 15 00 : IMPLANTES DE TRAUMA ORTOPÉDICO
43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43 20 16 00 : COMPONENTES DEL CHASIS
43 20 22 00 : SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43 21 15 00 : COMPUTADORES
43 21 16 00 : ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43 21 17 00 : DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
44 10 26 00 : MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS
44 11 15 00 : AGENDAS Y ACCESORIOS
44 12 20 00 : CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
48 12 12 00 : MESAS DE JUEGO Y JUEGOS
49 12 15 00 : EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
50 40 32 00 : MAÍCES
50 40 67 00 : AUYAMAS
50 42 32 00 : MAÍCES SECOS
50 45 44 00 : PUERROS ORGÁNICOS CONGELADOS
50 46 44 00 : PUERROS EN LATA O EN FRASCO
50 47 36 00 : ENDIVIAS ORGÁNICAS EN LATA O EN FRASCO
50 47 44 00 : PUERROS ORGÁNICOS EN LATA O EN FRASCO
51 10 15 00 : ANTIBIÓTICOS
53 13 15 00 : DENTALES
53 14 16 00 : SUMINISTROS DE COSTURA VARIADOS
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 18 00 : ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO
56 11 21 00 : ASIENTOS
60 10 18 00 : RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSAS
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 57 00 : ALBUMES DE RECUERDOS Y SUMINISTROS

60 12 11 00 : LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA
60 12 36 00 : PURPURINA
60 14 14 00 : EQUIPO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACCESORIOS
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 26 00 : SERVICIOS DE TERMINACIÓN DEL POZO
71 12 29 00 : APAREJOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 13 15 00 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 15 16 00 : SERVICIOS DE EMPAQUE
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 17 15 00 : MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLABLES
76 12 24 00 : HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS

77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 19 00 : TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 10 22 00 : SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78 11 16 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 14 16 00 : INSPECCIÓN
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
82 10 19 00 : COLOCACI?N Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 19 00 : EMPASTE DE LIBROS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 13 15 00 : SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 15 21 00 : SERVICIOS DE CONSERJERÍA
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
91 11 18 00 : CUIDADO Y ALMACENAMIENTO DE ÍTEMS PERSONALES
91 11 19 00 : SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES

92 11 17 00 : CIENCIA E INVESTIGACIÓN MILITAR
92 11 18 00 : PERSONAL Y DISCIPLINA MILITAR
92 11 21 00 : GUERRA NUCLEAR
92 12 18 00 : SERVICIOS DE CARROS BLINDADOS Y TRANSPORTE DE VALORES
93 12 16 00 : RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
93 17 16 00 : COMERCIO INTERNACIONAL
94 10 15 00 : ASOCIACIONES DE NEGOCIOS
94 10 17 00 : ASOCIACIONES DE PERSONAL
94 10 18 00 : SINDICATOS
94 12 18 00 : CLUBES SOCIALES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE URABA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2023

ACTIVO CORRIENTE	:	$2.537.195.459,14
ACTIVO TOTAL	:	$2.554.180.018,14
PASIVO CORRIENTE	:	$2.561.629.409,23
PASIVO TOTAL	:	$2.561.629.409,23
PATRIMONIO	:	$-7.449.391,09
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$-57.059.155,54
GASTOS DE INTERESES	:	$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023

INDICE DE LIQUIDEZ	:	0,99
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	1,00
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE URABA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	7,65
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	-0,02

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE URABA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 001
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA NORTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE : IMPULSAR MULTISERVICIOS SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 66,38

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 00 00 00 : EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 002
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA NORTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE DABEIBA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 135,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 003
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA NORTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA DE SAN JUAN DE URABA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 38

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 00 00 00 : EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA NORTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMERCIALIZADORA INVERTAMY MARIN SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :160

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 00 00 00 : EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
11 11 17 00 : ARENA
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 14 12 00 : EQUIPO DE DESARENAR

23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
23 19 11 00 : MEZCLADORES CONTINUOS

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA NORTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE DABEIBA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :84,69

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 00 00 00 : EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
11 11 17 00 : ARENA
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 14 12 00 : EQUIPO DE DESARENAR
23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
23 19 11 00 : MEZCLADORES CONTINUOS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA NORTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :84,48

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
31 21 00 00 : PINTURAS Y BASES Y ACABADOS
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA NORTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE TADO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :313,79

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 00 00 00 : EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
11 11 17 00 : ARENA
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 14 12 00 : EQUIPO DE DESARENAR
23 16 16 00 : SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
23 19 11 00 : MEZCLADORES CONTINUOS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
95 00 00 00 : TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VÍAS
95 11 00 00 : VÍAS

95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA NORTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE MOÑITOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,56

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 00 00 00 : EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS
47 12 15 00 : CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA NORTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :C.I INGENIERIA & SOLUCIONES I & S ZOMAC SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :205

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 10 49 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
83 12 16 00 : CENTROS DE INFORMACIÓN
45 12 15 00 : CÁMARAS

***** EXPERIENCIA No.10 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA NORTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :IMPULSAR MULTIERVICIOS SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :58,25

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
48 10 21 00 : SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
73 13 00 00 : INDUSTRIAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
48 10 15 00 : EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48 10 17 00 : DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48 10 19 00 : TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
23 18 00 00 : EQUIPO INDUSTRIAL PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS
42 21 19 00 : AYUDA DE PREPARACIÓN DE COMIDA Y BEBIDA Y ALIMENTOS PARA PERSONAS FÍS...
52 15 15 00 : UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52 15 16 00 : UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52 15 22 00 : LAVADO DE PLATOS Y ACCESORIOS DE ALMACENAMIENTO DE PLATOS
53 10 27 00 : UNIFORMES
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

***** EXPERIENCIA No.11 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA NORTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :IMPULSAR MULTISERVICIOS S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :48,44

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
84 10 00 00 : FINANZAS DE DESARROLLO
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.12 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA NORTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMERCIALIZADORA INVERTAMY MARIN S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :160,50

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO – CIENTÍFICA
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
49 00 00 00 : EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN

***** EXPERIENCIA No.13 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA NORTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :BIOMEDICAL SERVICE CENTER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :218,10

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
51 12 19 00 : MEDICAMENTOS USADOS PARA INSUFICIENCIA CARDÍACA CONGESTIVA
51 21 00 00 : CATEGORÍAS DE MEDICAMENTOS VARIOS
73 10 17 00 : PRODUCCIÓN FARMACÉUTICA
42 13 22 00 : GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 21 22 00 : AUXILIO DE MANEJO DE MEDICAMENTOS PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACIT...
42 29 51 00 : EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
48 11 11 00 : MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PIEZAS/UNIDADES
51 00 00 00 : MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
51 10 00 00 : MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS
51 10 19 00 : MEDICAMENTOS CONTRA LA MALARIA
51 10 20 00 : MEDICAMENTOS ANTITUBERCULOSOS
51 10 23 00 : MEDICAMENTOS ANTIVIRALES
51 12 00 00 : MEDICAMENTOS CARDIOVASCULARES
51 12 17 00 : MEDICAMENTOS ANTIHIPERTENSIVOS
42 29 00 00 : PRODUCTOS QUIRÚRGICOS
42 20 16 00 : PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MRI) M?DICA
42 17 19 00 : CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
42 19 19 00 : ARMARIOS CLÍNICOS
42 19 20 00 : MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO
42 19 26 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS

***** EXPERIENCIA No.14 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA NORTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SERVICIOS SILVICULTURALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :308,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 14 18 00 : PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
21 10 22 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS

***** EXPERIENCIA No.15 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA NORTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :C.I INGENIERIA & SOLUCIONES I & S ZOMAC SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :155

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
31 21 00 00 : PINTURAS Y BASES Y ACABADOS
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.16 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA NORTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :C.I INGENIERIA & SOLUCIONES I & S ZOMAC SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :95,25

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
32 15 15 00 : DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS

55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
31 21 00 00 : PINTURAS Y BASES Y ACABADOS
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
95 00 00 00 : TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VÍAS
95 11 00 00 : VÍAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
25 12 00 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA FERROCARRIL Y TRANVÍAS
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO

***** EXPERIENCIA No.17 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOURANOR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE LLORO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :213,35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
30 00 00 00 : COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
76 12 24 00 : HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA

***** EXPERIENCIA No.18 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ASOURANOR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE ARBOLETES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :104,64

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
84 12 17 00 : ASESORÍA DE INVERSIONES
80 10 00 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE URABA.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 7783 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DÍA 06 DE MAYO DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 8372 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 06 DE MAYO DE 2024.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $68,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE URABA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Fecha expedición: 27/06/2024 - 16:28:45
Recibo No. S000461494, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kVUK2werqA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de septiembre de 2024, a las 09:59:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901457658
Código de Verificación	901457658240904095906

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254508932

PIB
09:11:27

Bogotá DC, 4 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA NORTE identificado(a) con NIT número 9014576586:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

BAYRON ANDRES MOSQUERA PACHECO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.028.423.296, en mi condición de Representante Legal de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA NORTE – ASOURANOR, identificada con NIT 901.457.658 – 6 y el Contador Público JHON EDER RUIZ COA, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.525287, se permiten certificar que la mencionada entidad ha realizado los aportes correspondientes a los últimos seis meses, incluido el mes de agosto, por los conceptos de salud, pensiones (septiembre), riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Dado en el Municipio de Apartado a los 10 días del mes de septiembre de 2024, y basado en la planilla de seguridad social Nº7939717410

BAYRON ANDRES MOSQUERA PACHECO
Director Ejecutivo ASOURANOR

Jhon Eder Ruiz Coa.
JHON EDER RUIZ COA
Contador Público – T.P.54695

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901457658
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA NORTE
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN JUAN DE URABA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CLL 22 22 07	TELÉFONO:	3046825
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades profesionales,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7939716410**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	agosto	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/09/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		884274862

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	2	$ 2.186.500
		SUBTOTAL:	2	**$ 2.186.500**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2	$ 1.637.100
		SUBTOTAL:	2	**$ 1.637.100**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890900841	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	2	$ 523.900
		SUBTOTAL:	2	**$ 523.900**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	2	$ 68.500
		SUBTOTAL:	2	**$ 68.500**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	2	$ 262.000
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	2	$ 392.900
		SUBTOTAL:		**$ 654.900**

VALOR SIN MORA:	**$ 5.070.900**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 5.070.900**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901457658
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA NORTE
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN JUAN DE URABA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CLL 22 22 07	TELÉFONO:	3046825
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades profesionales, científicas y té
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7939716410**		TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	septiembre	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/09/02		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		884274862	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	2	$ 2.095.500	$ 0	$ 0	$ 45.500	$ 45.500	$ 0	$ 0	$ 2.186.500	$ 0	$ 2.186.500
SUBTOTALES:										**$ 2.186.500**	**$ 0**	**$ 2.186.500**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.637.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.637.100	$ 0	$ 0	$ 1.637.100
SUBTOTALES:													**$ 1.637.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.637.100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 68.500	$ 68.500	$ 0	$ 0	$ 68.500
SUBTOTALES:									**$ 68.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 68.500**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	2	$ 523.900	$ 0	$ 523.900
SUBTOTALES:			**$ 523.900**	**$ 0**	**$ 523.900**

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	2	$ 392.900	$ 0	$ 392.900
PASENA	PASENA - SENA	2	$ 262.000	$ 0	$ 262.000
SUBTOTALES:			**$ 654.900**	**$ 0**	**$ 654.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSIÓN									SALUD						ARP															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																		


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
1.128.423.296
APELLIDOS
MOSQUERA PACHECO
NOMBRES
BAYRON ANDRES
Bayron A. Mosquera P.
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
30-SEP-1989
BAHIA SOLANO (MUTIS)
BAHIA SOLANO (CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
04-OCT-2007 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-0100150-00073944-M-1128423296-20080919
0003506027A 1
27461948


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
1.128.423.296
MOSQUERA PACHECO
APELLIDOS
BAYRON ANDRES
NOMBRES
Bayron A. Mosquera P.
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
30-SEP-1989
BAHIA SOLANO (MUTIS)
BAHIA SOLANO (CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
04-OCT-2007 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
P-0100150-00073944-M-1128423296-20080919
0003506027A 1
27461948

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:43:23 AM horas del 04/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1128423296**
Apellidos y Nombres: **MOSQUERA PACHECO BAYRON ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de septiembre de 2024, a las 09:45:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1128423296
Código de Verificación	112842329624090409452 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254509638

PIB
09:18:01

Bogotá DC, 4 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BAYRON ANDRES MOSQUERA PACHECO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1128423296:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1128423296 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/09/2024 09:36 AM

Código Verificación: **CENBVY6FQ3**

Válida hasta: **16/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/09/2024 09:51:34 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1128423296 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101338004** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:14:18 horas del 04/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1128423296,**
Apellidos y Nombres **MOSQUERA PACHECO BAYRON ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASOURANOR**, con NIT **901457658-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

Certificado Bancario

Miércoles, 14 de febrero de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ASOCIACION DE MPIOS DEL URABA DEL NORTE identificado(a) con NIT 901457658, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	54900002551	2022/09/29	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

CONVENIO No.	**CA-SEM-005-2024**
TIPO DE CONVENIO:	INTERADMINISTRATIVO
OBJETO:	**FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA POPULAR MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS POPULARES DEL 1 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ARBOLETES
CONTRATISTA:	**ASOURANOR**
NIT O C.C.:	**901457658-6**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
SUPERVISOR INTERNO	SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
VALOR:	**$18.192.500**
PLAZO:	Cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos, de una parte, **ÁLVARO GONZÁLEZ ÁVILA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 70.525.527 de Arboletes Antioquia, alcalde del Municipio de Arboletes Antioquia, debidamente posesionado, ante la doctora **ISOLINA DE LA ROSA ANGULO,** Notaria Única del Círculo de Arboletes, el día 30 de diciembre del año 2023 según acta N° 015 de la misma fecha, persona jurídica con NIT No. 890985623-4, por un lado y de otra, **BAYRON ANDRÉS MOSQUERA PACHECO,** identificado con la C.C. No. 1.128.423.296, mayor de edad, quien actúa como Director y representante legal de **ASOURANOR**, identificada con el N.I.T. N° 901457658-6, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; se ha convenido celebrar el presente contrato interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes consideraciones:

1. El Municipio, a través del artículo 311 de la Constitución Nacional, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

2. Por otro lado, es pertinente traer a colación la facultad que le otorga la C.N. al alcalde municipal para ordenar el gasto, en los términos del artículo 315 numeral 9, por ende, es competencia del alcalde comprometer el presupuesto del Municipio, para la financiación del proyecto que se plantea en estudio previo.

3. El estado colombiano en el Título II de la Constitución Política, garantiza los principios fundamentales y en su artículo segundo, consagra los fines esenciales del estado, los cuales están enfocados principalmente al servicio de la comunidad, además de la protección que los ciudadanos deben recibir de las autoridades competentes, instituciones y entidades públicas en su vida, honra, bienes, creencias y en los demás derechos que prevé la Constitución Política.

4. El Municipio de Arboletes es una entidad territorial con autonomía política, fiscal, y administrativa, dentro de los límites que señala la Constitución y la Ley, cuya finalidad

es propender por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

5. La administración municipal como ente territorial para desempeñar sus funciones y darle cumplimiento a las normas de carácter legal y constitucional debe ceñirse a un conjunto de preceptos que regulan los principios y procedimientos de la administración pública, basados en los resultados y la eficiencia, ha generado una transformación del control, de un lado, por la implantación de acciones encaminadas a lograr una eficaz y rápida gestión de la administración y por el otro la filosofía del control aplicado, la cual se dirige más allá de la verificación del cumplimiento de normas y procedimientos, estos hacia la verificación de resultados, así mismo la ley establece a los municipios el cumplimiento de unas funciones para la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

6. La cultura, concebida como un complejo que incluye el conocimiento, el arte, las creencias, la ley, la moral, las costumbres y todos los hábitos y habilidades adquiridos por el hombre no sólo en la familia, sino también al ser parte de una sociedad, en el mismo sentido, la cultura se define en las ciencias sociales como un conjunto de ideas, comportamientos, símbolos y prácticas sociales, aprendidos de generación en generación a través de la vida en sociedad, por tanto, se constituye en el patrimonio social de la humanidad o más específicamente, en una variante particular del patrimonio social; así mismo, La ley 397 de 1997 en su artículo 57 reseña que el sistema nacional de cultura es un conjunto de instancia y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articuladas entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales, según los principios de descentralización, participación y autonomía

7. Así las cosas y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la Administración Municipal debe proveer y propiciar espacios, escenarios, medios y recursos logísticos para realizar programas, eventos y actividades que cumplan con el fin planteado, especialmente, con los lineamientos establecidos en la ley 397 de 1997, en la cual estipula, el apoyo, promulgación, fomento y protección de las diferentes expresiones culturales y artísticas, protegiendo la identidad Arboletina.

8. La comunidad de Arboletes, Antioquia, enfrenta un desafío significativo relacionado con la pérdida gradual de su identidad cultural y el arraigo comunitario, este problema se manifiesta en una disminución progresiva del interés y la participación en las festividades populares del 01 de mayo, que históricamente han sido un símbolo arraigado de las tradiciones locales y el patrimonio cultural del municipio.

9. La falta de involucramiento en estas festividades refleja un distanciamiento de las raíces culturales y una brecha generacional en la transmisión de conocimientos y valores tradicionales. Esto representa una amenaza directa para la preservación de la rica herencia cultural de Arboletes, ya que el desinterés y la disminución en la participación podrían eventualmente llevar al olvido de estas tradiciones únicas.

10. Para abordar este desafío, el proyecto de Fortalecimiento de la Cultura Popular mediante la Realización de las Fiestas Populares del 1 de Mayo propone revitalizar estas festividades como un medio para reconectar a la comunidad con sus raíces culturales, al organizar actividades culturales significativas durante las festividades, se busca despertar el interés y la participación de todas las generaciones, promoviendo así el sentido de identidad cultural y pertenencia en la comunidad de Arboletes. La realización de estas festividades no solo busca preservar las tradiciones locales, sino

también fortalecer el tejido social y promover el orgullo y la valoración de la herencia cultural entre los habitantes de Arboletes.

11. La realización de las Fiestas Populares del 01 de Mayo en el Municipio de Arboletes, Antioquia, se fundamenta en la necesidad imperiosa de preservar y promover las tradiciones culturales arraigadas en nuestra comunidad. Estas festividades no son meros eventos; representan la esencia misma de nuestra identidad como pueblo y el legado que ansiamos transmitir a las generaciones venideras.

12. Este proyecto no solo busca celebrar nuestras raíces y consolidar el sentido de pertenencia entre los habitantes de Arboletes, sino también generar oportunidades tangibles de desarrollo económico y social para nuestra comunidad. Las Fiestas Populares del 01 de mayo sirven como una plataforma para el intercambio cultural, la promoción del turismo y el estímulo de la economía local a través del comercio y la actividad turística. Además de su impacto económico, estas festividades fomentan la colaboración y el trabajo en equipo dentro de la comunidad, involucrando a diversos sectores en su organización y realización. Al destacar nuestras tradiciones culturales únicas, estamos contribuyendo a la diversidad cultural de nuestra región y promoviendo la inclusión y el respeto por la herencia cultural de todos los Arboletinos.

13. El respaldo institucional y el compromiso de las autoridades locales, así como una participación comunitaria activa y un interés marcado por parte de diversos sectores de la población, respaldan la viabilidad de este proyecto. Además, este esfuerzo se encuentra respaldado por el Acuerdo N° 013 del 29 de agosto de 2002, mediante el cual se institucionaliza el Festival denominado Expresiones Folclóricas y Culturales Típicas del barrio Primero de Mayo. Este acuerdo brinda un marco legal sólido y reconocido para la realización de las festividades, garantizando su continuidad y respaldo institucional. En ese sentido, las Fiestas Populares del 01 de mayo no solo enriquecen nuestro acervo cultural y fortalecen el tejido social de nuestra comunidad, sino que también representan una oportunidad concreta para impulsar el desarrollo local y proyectar la riqueza cultural de Arboletes a nivel nacional e internacional.

14. De acuerdo a la justificación del proyecto, éste es viable dado que se sustenta en varios aspectos clave, se cuenta con el respaldo institucional y el compromiso de las autoridades locales, así como una alta participación comunitaria y un interés significativo por parte de diversos sectores de la población; además, las festividades tienen un potencial económico considerable, al ofrecer oportunidades para impulsar el comercio local y atraer turistas interesados en experimentar nuestras tradiciones culturales únicas.

15. Que el presente proceso de contratación cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal.

16. Que de conformidad con lo anterior el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA 1.- OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA MEDIANTE LA REALIZACIÓN Del FESTIVAL DENOMINADO EXPRESIONES FOLCLÓRICAS Y CULTURALES TÍPICAS DEL BARRIO 1 DE MAYO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ARBOLETES, ANTIOQUÍA. Los documentos del proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de Contrato. **CLÁUSULA 2.- ALCANCE DEL CONTRATO.** El Consultor seleccionado, deberá llevar a cabo todas las labores necesarias para entregar al municipio los estudios descritos en el numeral 2.3 de los

estudios previos. **CLÁUSULA 3.- VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($18.192.500), y se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00400 de fecha 25 de abril de 2024. **PARÁGRAFO.** El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante. **CLÁUSULA 4.- FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará a LA ASOCIACIÓN el Convenio de la siguiente manera: El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: **a)** un primer pago equivalente al cincuenta por ciento 50% del valor del contrato, a título de pago anticipado, una vez legalizado el contrato y **b)** el saldo mediante un pago final una vez ejecutado el convenio en su totalidad. En este último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, en especial el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales. **CLÁUSULA 5.- PLAZO:** La duración del contrato será de CINCO (5) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre el Supervisor y el Contratista, previa obtención del registro presupuestal y la aprobación de las garantías. **PARÁGRAFO**: El presente contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante. **CLÁUSULA 6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **OBLIGACIONES GENERALES**: **1.** Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos técnicos, estudio previo la propuesta y el contrato que se suscriba. **2.** Cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. **3.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **4.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **5.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **9.** Radicar las facturas de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos. **10.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **11.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **12.** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene. **13.** Acoger las directrices definidas por el área competente del MUNICIPIO, para el personal de perfil social del Contratista. **14.** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **15.** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**, Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las siguientes obligaciones: Cumplir con el objeto del contrato. **1.** Ejecutar cada una de las actividades descritas en el alcance del objeto. **2.** Hacer entrega de las evidencias que detallen el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. **3.** Entregar un INFORME FINAL. **4.** Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el interventor y/o supervisor del acto contractual una vez legalizado y

perfeccionado el contrato de consultoría. **5.** Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 del personal a su cargo. **6.** Constituir a favor del municipio de Arboletes las garantías estipuladas en el presente contrato y las ampliaciones de las mismas cuando se estime pertinente. **7.** Las demás que resulten en la ejecución del contrato y que conlleven a la culminación exitosa del mismo **CLÁUSULA 7.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** Suministrar al contratista toda la información requerida para la ejecución del contrato interadministrativo. **2.** Realizar oportunamente los desembolsos de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades realizadas por el contratista, previa presentación de la documentación requerida. **3.** Ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado. **4.** Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control para el cumplimiento cabal de las funciones objeto del Contrato. **5.** Prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del Contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. **6.** Liquidar el contrato. **CLÁUSULA 8.- PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas. **CLÁUSULA 9.- GARANTÍAS.** El Contratista presentará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por el Contratante, las cuales cubrirán: **A) Cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato. **B) Calidad y correcto funcionamiento de los servicios:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y diez (10) días más. **C) Devolución de pago anticipado:** En cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del monto entregado a título de pago anticipado por la Entidad al Contratista, amparo que se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta seis (6) meses más. El valor y la vigencia de esta garantía lo determina el Decreto 1082 de 2015 y cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado. **PARÁGRAFO**: El contratista está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. **CLÁUSULA 10.- INDEMNIDAD**: Será obligación del Contratista mantener libre al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA 11.- REPERCUSIONES LABORALES**: El contratista se obliga a título de contratista independiente. En consecuencia, el contratante no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo. **PARÁGRAFO.** El Contratante no se hace

responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el Contratista, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 12.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será realizada por el Secretario de Educación y Cultura, a quien se le informará mediante memorando. **CLÁUSULA 13.- PAZ Y SALVO**: El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el Municipio de ARBOLETES. Adicionalmente, autoriza para que en la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre El Contratista y el Contratante, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **CLÁUSULA 14.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. **CLÁUSULA 15.- CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan. **CLÁUSULA 16.-. PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza del Contratante, de conformidad con la normativa vigente. **CLÁUSULA 17.- TERMINACIÓN:** Este Contrato terminará en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por expiración del plazo estipulado. **2)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. **4)** Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. **5)** Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato. **6)** Por las demás causales estipuladas en la ley. **CLÁUSULA 18.- SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo, se deberá elaborar la respectiva Acta de suspensión, las razones de hecho para la suspensión, así como el término de la misma y deberá ser firmada por las partes. Una vez levantada la suspensión se suscribirá la respectiva Acta de reanudación. Si no es posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes declaran de común acuerdo la terminación del mismo y procederán a su liquidación. **CLÁUSULA 19.- CESIÓN:** El presente contrato interadministrativo se celebra en consideración a las calidades de las partes, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, salvo autorización previa y expresa del contratante. **CLÁUSULA 20.- SOLUCION DE CONFLICTOS:** Si sobreviniere cualquier controversia con ocasión de este contrato, se acudirá, en busca de solución a un arreglo directo entre las partes. En el evento de no existir solución, las controversias serán dirimidas por vía judicial, de acuerdo a la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA 21.- AUDITORÍA INTERNA:** En ejercicio de la función de auditoría interna, la Oficina de Control Interno mediante comunicación, podrá requerir del Contratista toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y

legales del contrato, pudiendo de ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la administración municipal. **CLÁUSULA 22.- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Arboletes (Antioquia). **CLÁUSULA 23- CADUCIDAD:** No aplica. **PARÁGRAFO.** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA 24.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: No aplica. **CLÁUSULA 25.- MULTAS:** En el evento en que el contratista incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra Contratante. Contractualmente se pactan las siguientes causales de multa: **1)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. **2)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. **3)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Contratante elaborará la liquidación unilateralmente. **4)** por incumplimiento de la obligación de contar con el personal mínimo ofrecido, las maquinarias o equipos, se impondrá multa por valor del 1% del valor del contrato por cada día de retraso. **5)** por retraso en la ejecución del contrato por causas imputables al contratista, se impondrá multa por valor del 1% del valor del contrato por cada día de retraso o parálisis. **6)** por no acatar en el término establecido para ello, la corrección de los defectos presentados en la ejecución del contrato, la adopción de las medidas de seguridad o el mantenimiento de condiciones de salubridad e higiene necesarios para su debida ejecución se impondrá una multa equivalente al punto cinco (0.5%) del valor del contrato por cada evento. **7)** por efectuar cambio de personal sin la correspondiente aprobación de la supervisión, se impondrá multa del 0.5% por cada día de incumplimiento de la obligación principal. **8)** por la mala calidad de las obras o de los bienes suministrados o la entrega de aquellos cuyas especificaciones no cumplan con las exigidas contractualmente, se impondrá una multa por valor del 10% del valor del contrato. **9)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones no previstas en los literales anteriores se impondrá una multa que oscilará entre el 1% y el 10% del valor total del contrato, según la gravedad del incumplimiento, siendo más gravosa aquella situación que incida directamente en forma negativa con la finalidad perseguida con el contrato ejecutado. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para la imposición de las multas, el Contratante dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO TERCERO**. La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio

ante nuevos incumplimientos. **PARÁGRAFO CUARTO**. Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. **CLÁUSULA 26.- CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal a favor del Contratante equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO**: el contratista autoriza al Contratante para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio de ARBOLETES. **CLÁUSULA 27.- ESTAMPILLAS:** proporcional a cada pago, el municipio retendrá lo correspondiente a los tributos municipales siempre que le sean aplicables al contrato. **CLÁUSULA 28.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Contratante y el Contratista, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa aprobación de las garantías solicitadas por el Municipio de ARBOLETES. **CLÁUSULA 29. PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del mismo Decreto, y con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del Contratante en el Sistema Electrónico para la contratación Pública, SECOP a través del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. **CLÁUSULA 30.- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presenta contrato se hará de común acuerdo entre el Contratista y el Contratante, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de Liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA. **CLÁUSULA 31.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) Certificados de Disponibilidad presupuestal b) Estudios Previos y anexos, c) Propuesta presentada por el Contratista, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA 32.- NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **EL MUNICIPIO** Dirección: Calle 31 No. 29-08- centro administrativo municipal Jorge Eliecer Gaitán- código postal 057820- teléfono 820 03 67 – 820 01 23- correo alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co. **CONTRATISTA**: Calle 22

#22-07 San Juan de Urabá, teléfono 4 820 21 00 - 313 488 5751- correo asouranor@gmail.com.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo contenido en el Municipio de Arboletes, Antioquia, el veintinueve (29) de abril de 2024.

ÁLVARO GONZÁLEZ ÁVILA
ALCALDE MUNICIPAL

BAYRON ANDRÉS MOSQUERA PACHECO
Rep. Legal Contratista

REVISÓ:	PROYECTÓ:
Nombre del servidor o contratista Heyne Mogollón B. Abogado Asesor	~~Nombre del servidor o contratista~~ Jorge Montoya